

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>52</b>
LICITACIONES	pág.	<b>58</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>78</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>79</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>83</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>96</b>
VARIOS	pág.	<b>98</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2977-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11968414-GDEBA-HZGASFMSALGP y expediente N° 2977-7190/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Marcelo Javier GENERALE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 31 de marzo de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de marzo de 2017, la designación de carácter interino del agente Marcelo Javier GENERALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Javier GENERALE (DNI 27.526.082 - Clase 1979), como Bioquímico con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1437/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Javier GENERALE (DNI 27.526.082 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de marzo de 2017, el profesional mencionado precedentemente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2978-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15706652-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y el expediente N° 2958-4142/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Sergio Román LELL en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Román LELL como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto LOMBARDO, concretada mediante Resolución N° 1734/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sergio Román LELL (DNI 33.572.239 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2979-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-07166921-GDEBA-HIGASJMSALGP y el expediente N° 2990-2483/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Constanza BAGLIONI, para desempeñar funciones como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Constanza BAGLIONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la causante fue designada en el año 2020 en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado mediante Resolución N° 826/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de mayo de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Constanza BAGLIONI (DNI 34.572.365 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que María Constanza BAGLIONI (DNI 34.572.365 - Clase 1990), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico V23.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2980-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09798110-GDEBA-HIGDJPMALGP y el expediente N° 2971-1645/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María José ITURRIA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Guillermina Paola SANTOS, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 407/11, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina Paola SANTOS (DNI 24.508.027 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 407/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José ITURRIA (DNI 25.744.154 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2981-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-07670939-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Carolina BERTINAT en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rosa Carolina BERTINAT como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ester Margarita ROLDAN, concretada por Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Rosa Carolina BERTINAT (DNI 28.946.674 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programas: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2982-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5986173-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela MALATESTA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de octubre de 2019

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Daniela MALATESTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y



Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela MALATESTA (DNI 31.089.031 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 130.741), como Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 715/18 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela MALATESTA (DNI 31.089.031 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 130.741), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Neonatal "Nuestra Señora Del Pilar", dependiente de la Municipalidad de Pilar.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2983-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-09740164-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente N° 2930-608/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marina Cecilia GERACITANO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 7 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Marina Cecilia GERACITANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Cecilia GERACITANO (DNI 21.715.069 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2753/14 - Anexo 1 - Planilla 5.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Cecilia GERACITANO (DNI 21.715.069 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2984-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11319546-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pedro Eugenio CASCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pedro Eugenio CASCO como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isidora NIZ, concretada mediante Resolución N° 602/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Pedro Eugenio CASCO (D.N.I. 14.814.242 - Clase 1962), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 008 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2985-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-17267455-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y el expediente N° 2956-2487/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Vanesa Elizabeth PASCUARELLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Elizabeth PASCUARELLO en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Yasmín CARDILLO, concretada mediante Resolución N° 731/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Vanesa Elizabeth PASCUARELLO (DNI 28.107.490 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2986-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10294305-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente N° 2912-8189/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Sandra Silvina FLORENTIN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 6 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Sandra Silvina FLORENTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.



Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sandra Silvina FLORENTIN (D.N.I. 21.457.022 - Clase 1969), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sandra Silvina FLORENTIN (D.N.I. 21.457.022 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2779/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2987-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-23182569-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Cirilo Amado GIMENEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Edgardo Cirilo Amado GIMENEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Elisabeth GARCIA, concretado mediante Resolución N° 2562/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Edgardo Cirilo Amado GIMENEZ (D.N.I. 27.788.953 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Edgardo Cirilo Amado GIMENEZ (D.N.I. 27.788.953 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2990-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-15808704-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Alberto FLORELLI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Alberto FLORELLI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Gustavo Enrique MENIN, concretada mediante Resolución N° 2377/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ignacio Alberto FLORELLI (DNI 30.346.831 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ignacio Alberto FLORELLI (DNI 30.346.831 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2991-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-17145169-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés VISCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Inés VISCO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Elizabeth LEDESMA, concretada mediante Resolución N° 624/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Inés VISCO (D.N.I. 29.280.696 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2992-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-22431444-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Adriana LANGE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Adriana LANGE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina PEREIRA, concretada mediante Resolución N° 359/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.



Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Adriana LANGE (DNI 17.351.479 - Clase 1965).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2993-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-32572473-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Mariano DEMBORYNISKI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Mariano DEMBORYNISKI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Elena HANSEN, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leandro Mariano DEMBORYNISKI (D.N.I. 24.722.021 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2994-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15256297-GDEBA-RSIMSALGP y vinculados en tramitación conjunta, por los cuales se solicita se designe a diversas personas para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en diferentes establecimientos y dependencias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de diversos agentes de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en diferentes establecimientos y dependencias, dependientes de la precitada Jurisdicción, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de

idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obran copias de los respectivos Certificados de Discapacidad de los causantes, expedidos oportunamente por la Junta Evaluadora de la Discapacidad.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-06627940-GDEBA-DPTREESMSALGP) Planillas 1 a 4 .

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-06627940-GDEBA-DPTREESMSALGP) Planillas 1 a 4, a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentran comprendidos en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadores de una discapacidad de carácter estable permanente, de acuerdo a las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 y 101 - Programas: 0019, 0009, 0014 y 0006 - Subprogramas: 001 y 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56, 28, 441 y 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-06627940-  
GDEBA-DPTREESMSALGP

ee329c9633fe3e02d1c4e31eac32681238e00d72557a044c476de6368a28d502 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2995-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19590761-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramita la designación de Felicio Salvador ZARZA en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan

Ubaldo Carrea" de Olivos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Felicio Salvador ZARZA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Felicio Salvador ZARZA (DNI 13.885.131 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2996-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14853702-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de



Ramiro MAGALLAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente en la especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Ramiro MAGALLAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro MAGALLAN (DNI 34.376.505 - Clase 1989), como Médico en la especialidad Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 725/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro MAGALLAN (DNI 34.376.505 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico en la especialidad Clínica Médica - treinta y seis (36) semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2997-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14706221-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Aldo Iván REYNOSO ARAOZ y de María Fernanda ITURRIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 1918/18 y N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha que en cada caso corresponda, las designaciones de carácter interino de los agentes Aldo Iván REYNOSO ARAOZ y de María Fernanda ITURRIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad. Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Aldo Iván REYNOSO ARAOZ (D.N.I. 30.652.700 - Clase 1983) - Decreto N° 1326/18, a partir del 1° de octubre de 2018.

María Fernanda ITURRIA (D.N.I. 28.778.877 - Clase 1981) - Decreto N° 1282/17, a partir del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aldo Iván REYNOSO ARAOZ (D.N.I. 30.652.700 - Clase 1983), a partir del 1° de octubre de 2018.

María Fernanda ITURRIA (D.N.I. 28.778.877 - Clase 1981), a partir del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha que en cada caso se indica en el artículo anterior, los profesionales que se mencionan en el artículo precedente deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir la fecha que en cada caso se indica en el artículo 2° de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a Aldo Iván REYNOSO ARAOZ (D.N.I. 30.652.700 - Clase 1983) y María Fernanda ITURRIA (D.N.I. 28.778.877 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2998-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17633079-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiola Mariana POUSTIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fabiola Mariana POUSTIS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Fabiola Mariana POUSTIS (D.N.I. 47.556.275 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2999-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-13943981-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Rolando Hernán ARAGÜEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Rolando Hernán ARAGÜEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rolando Hernán ARAGÜEZ (DNI 27.134.274 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1341/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rolando Hernán ARAGÜEZ (DNI 27.134.274 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el "Hospital Nuestra Señora de Luján" dependiente de la Municipalidad de Luján

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 3000-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-09097270-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica ÁLVAREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de kinesiología - Licenciado en kinesiología - Licenciado en kinesiología y Fisioterapia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 13 de agosto de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de agosto de 2019, la designación de carácter interino de la agente Analía Verónica ÁLVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de agosto de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Verónica ÁLVAREZ (DNI 31.648.840 - Clase 1985), como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 122/19.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Verónica ÁLVAREZ (DNI 31.648.840 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 13 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Ubicación Geográfica: 412 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3001-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11353315-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura DOMINGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura DOMINGUEZ en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Elisabet ALVARADO, concretada mediante Resolución N° 257/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura DOMINGUEZ (D.N.I. 34.500.086 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Laura DOMINGUEZ (D.N.I. 34.500.086 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3002-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-07147220-GDEBA-HIGASJMSALGP y el expediente N° 2990-2465/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Pablo Carlos PERDIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Carlos PERDIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se fue designado como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 4361/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de mayo de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Carlos PERDIA (DNI 39.151.363- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de

la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Pablo Carlos PERDIA (DNI 39.151.363 - Clase 1995), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico E72 y F70 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3003-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-23539838-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Patricio Leonel PUCCIARELLI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio Leonel PUCCIARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 23 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dario Marcelo SARRU, concretada mediante Resolución N° 485/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 22 de marzo de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y



Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Patricio Leonel PUCCIARELLI (D.N.I. 34.513.642 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Patricio Leonel PUCCIARELLI (D.N.I. 34.513.642 - Clase 1989), a partir del 23 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico Q05.4 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3004-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05911257-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia AMAR ALDAO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo, Licenciado en psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 24 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Florencia AMAR ALDAO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia AMAR ALDAO (D.N.I. 30.777.463n - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1208/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia AMAR ALDAO (DNI 30.777.463 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3005-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10951492-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria LUGONES en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria LUGONES como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrés Joaquín LEIBOVICH, concretada mediante Resolución N° 1859/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Victoria LUGONES (DNI 29.764.340 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1273-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13771383-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de

Patagones, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Patagones, representada por su Intendente, Ing. José Luis ZARA; que como Anexo CONVE-2021-13833281-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-13833281-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

f5672917694f3a0fa7612887b28bc9a41bfd876e5e140022d1124550bab46238 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1302-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13770598-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por la RESO-2021-706-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, limpieza y mantenimiento del Arroyo Soto, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 5800 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de Hurlingham, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "La Cooperativa" la suma total de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos con tres centavos (\$3.261.900,03) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón ochenta y siete mil trescientos con un centavo (\$1.087.300,01) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "Cláusula 5°" del "Convenio";

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula 3° las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO LIMITADA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por RESO-2021-706-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos con trescientos (\$3.261.900,03), por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, que agregada mediante IF-2021-18522297-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-18522297-GDEBA-  
DMMIYSPGP

fe4948203ae5ae09a1a4c4435228b9943857c10ad044d2ea2c45a117e57079 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1318-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05988485-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 43/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Saladillo", en el partido de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-589-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$193.605.254,50), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2021-816-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil quinientos uno con veintisiete centavos (\$182.251.501,27);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: MIG S.A., Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 4: CARBE S.A., Oferta N° 5: GAME S.A., Oferta N° 6: TECMA S.A., Oferta N° 7: BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 8: GECONPE S.R.L., Oferta N° 9: COBAIRES S.A., Oferta N° 10: PRATES Y CÍA S.A., Oferta N° 11: INSA S.A., Oferta N° 12: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 13: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y Oferta N° 14: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento sesenta millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con cuatro centavos (\$160.562.609,04), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal; Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: INGECONS S.A., MIG S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., CARBE S.A., GAME S.A., TECMA S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.,



GECONPE S.R.L., COBAIRES S.A., PRATES Y CÍA. S.A., INSA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;  
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 43/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Saladillo" en el partido de Saladillo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento sesenta millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con cuatro centavos (\$160.562.609,04) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos cinco mil seiscientos veintiséis con ocho centavos (\$1.605.626,08) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones ochocientos dieciséis mil ochocientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$4.816.878,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón seiscientos cinco mil seiscientos veintiséis con ocho centavos (\$1.605.626,08), para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y ocho millones quinientos noventa mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$168.590.739,49), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$33.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$331.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un novecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$994.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$331.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos mil (\$34.800.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 707 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y tres millones setecientos noventa mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$33.790.739,49), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., MIG S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., CARBE S.A., GAME S.A., TECMA S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., GECONPE S.R.L., COBAIRES S.A., PRATES Y CÍA. S.A., INSA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 143-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13083255-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/19 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial es PAMPAS DEL MAR S.A. (CUIT N° 30-711060244-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Virazón Suites", ubicado en la calle Victoria Ocampo N° 100 de la localidad de Mar de las Pampas y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obran en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-13083275-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-13083276-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 formulario de inscripción (PD-2021-13083901-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-13083277-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008, su última refacción en el año 2013, permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta (60) plazas, distribuidas en doce (12) unidades;

Que posee recepción con teléfono, dispone de una (1) piscina descubierta cercada de tres metros con ochenta centímetros por nueve metros con cincuenta centímetros (3,8 mts x 9,5 mts.) con iluminación, indicadores de profundidad y elementos de salvamento;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de luz de emergencias, matafuegos en lugares comunes y grupo electrógeno;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y de refrigeración por aire acondicionado y radiadores;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la unidad, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y semanal, vigilancia monitoreada, juegos para niños en el exterior y estacionamiento general descubierta para doce (12) vehículos;

Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, televisor SMART treinta y dos pulgadas (32"), mesa, sillas, sofá cama, anafe, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, horno eléctrico, heladera con freezer, vajilla, utensilios, extractor, tendedero, pileta para lavar la ropa, mobiliario de jardín, patio y parrilla. Todas las habitaciones de las unidades cuentan con televisor veinte pulgadas (20"), mesa de luz, placard, colchones somier de dos metros por un metro con setenta centímetros (2 mts. x 1,70 mts.). Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, bañera y secador de cabello;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15472915-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casas o Departamentos Sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7º, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Virazón Suites" cuya firma titular de la explotación comercial es PAMPAS DEL MAR SA (CUIT N° 30-711060244-8), ubicado en la calle Victoria Ocampo N° 100 de la localidad de Mar de las Pampas y partido de Villa Gesell, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la firma titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 1303-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-13772958-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por RESO-2021-703-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, limpieza y mantenimiento del Canal Oeste paralelo a Ruta Provincial N° 24, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 5.700 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de General Rodríguez, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2º del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1º, 4º y 6º del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula Segunda de la citada adenda, las partes acuerdan que el Ministerio abonará a "La Cooperativa" la suma total de pesos tres millones ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$3.125.657,25) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$1.041.885,75) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la Cláusula 5º del Convenio;

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7º.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula Tercera las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS D  
E LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por RESO-2021-703-GDEBA-MIYSPGP,



suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$3.125.657,25), con un plazo de vigencia de tres (3) meses contado a partir del vencimiento del Convenio, que agregada mediante IF-2021-18522401-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB. 51- ACT. INT. ASY - IN. 4- PPR. 2- PPA. 2- F.F 11 - UG 889- CTA. ESCRITURAL 710- MON.1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2021-18522401-GDEBA-  
DMMIYSPGP

0c8b7793b6b498985eb20620d15a7e253df15e5f66c9814da8137eceb3bf729a [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1306-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13912271-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por RESO-2021-698-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, limpieza y mantenimiento del Arroyo Yaguarón, zanjones A, B y C y zanjones de sector Sur, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 14530 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de San Nicolás, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "LA COOPERATIVA" la suma total de pesos tres millones sesenta y ocho mil ciento setenta y uno con setenta y tres centavos (\$3.068.171,73) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón veintidós mil setecientos veintitrés con noventa y un centavos (\$1.022.723,91) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "CLAUSULA 5" de "EL CONVENIO";

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula 3° las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por RESO-2021-698-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERAZGO LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones sesenta y ocho mil ciento setenta y uno con setenta y tres

centavos (\$3.068.171,73), con un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses contados a partir del 1 de julio de 2021, que agregada mediante IF-2021-18619031-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto 2021 - Ley 15225 - Jurisdicción 14 - U.E. 129 - PROG. 18 - SPRG. 1 - PRY. 3089 - OBRA 51 - FIN 3 - FUN. 81 - FF 1.1 - INC 4 - PAL. 2 - PARC 2 - UG 889.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-18619031-GDEBA-DMMIYSPGP

987b50a22fa9243ca8022030f0dd1d098f21635db3a2f3c52b78253e0f8c65c6 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 909-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-07733536-GDEBA-DPEGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0148-LPU21 para la adquisición de medicamentos con destino al tratamiento de patologías prevalentes en el embarazo, puerperio y recién nacido/a, dependiente de la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada a orden N°3 por la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal solicitando arbitrar lo medios necesarios para la adquisición de los medicamentos/insumos para el año 2021, los cuales están destinados al tratamiento de patologías prevalentes en el embarazo, puerperio y recién nacido/a;

Que asimismo la mencionada Dirección destaca que algunos insumos requeridos son suministrados por el Ministerio de Salud de la Nación, pero en el año 2020 la cantidad enviada no permitió cubrir la demanda de las maternidades de la provincia de Buenos Aires del Sector Público, por lo cual los Hospitales compraron el faltante de estos insumos para dar respuesta a la demanda de tratamientos a un precio mayor que el que puede lograrse en una compra centralizada;

Que en función a la demanda proyectada de los efectores provinciales para el año 2021 y en virtud de homogeneizar y tornar más eficientes los procesos de compra de los insumos en cuestión que realiza la provincia, es que se solicita dar inicio a una contratación por el nivel central;

Que a orden N°4 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a ordenes N°5/7 se acompañan presupuestos de los insumos solicitados;

Que a orden N°11 ha prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidado Integrales en Salud;

Que a orden N°25, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gastos N° 99-510-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N°32 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a orden N°44 lucen las Especificaciones Técnicas de la presente gestión;

Que a órdenes N°52, N°64 y N°70 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°78 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N°81 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0148-LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos sesenta millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintidós con 00/100 (60.353.422,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 82, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0148-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino al tratamiento de patologías prevalentes en el embarazo, puerperio y recién nacido/a, dependiente de la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0148-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-19147018-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-12733295-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino al tratamiento de patologías prevalentes en el embarazo, puerperio y recién nacido/a, dependiente de la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos sesenta millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintidós con 00/100 (\$60.353.422,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-510-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria.

### ANEXO/S

PLIEG- 2021-19147018-GDEBA-DCYCMSALGP	1b0dcef4188df7c876ae059cdc08bb153b38defe11d68f73e1b2542c48a8cf86	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-12733295-GDEBA-DCYCMSALGP	bad15a1da4bbfee6e77a060f488665f10420bcc8923b679e5718d035544d7b35	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1515-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-10836200-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para las modalidades Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1° de mayo de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de

entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa, a suscribirse entre este Ministerio y Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2020-1358-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de noviembre de 2020, se fijó el monto de los valores prestacionales a partir del 1° de octubre de 2020 en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) para la modalidad Jardín Maternal Comunitario (JMC), la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) para la modalidad Casa del Niño (CN), y la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) para la modalidad Centro de Atención Integral (CAI);

Que en número de orden 5, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil solicita el incremento en los valores prestacionales correspondientes a tres (3) modalidades del referido Programa, en virtud de la situación actual de excepcionalidad producto de la pandemia por COVID-19 y la consecuente necesidad de acompañar a las y los destinatarios del Programa;

Que asimismo, destaca que considera fundamental dicha solicitud a efectos de fortalecer los conceptos y acciones concretas que como política pública dirigida a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, ejecuta el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar el mencionado Programa en sus diversas modalidades, tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que el valor correspondiente a Jardín Maternal Comunitario (JMC) asciende a la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), el valor correspondiente a Casa del Niño (CN) a la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), y el correspondiente a la modalidad Centro de Atención Integral (CAI) a la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00), a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en números de orden 8 y 10 intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35, en Informe de Firma Conjunta, se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia, sugiriendo que se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores pretendidos, adunando para ello documentación respaldatoria pertinente, en virtud de que el incremento solicitado supera la variación que registra el INDEC IPC Nivel General desde el último incremento otorgado a partir de octubre de 2020;

Que en tal sentido, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil manifiesta que a partir de mayo de corriente año, este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad decidió aplicar un incremento del 70% de los valores de las becas para las distintas modalidades de las UDI, el cual implica una significativa inversión social para los sectores más afectados por la pandemia;

Que asimismo, explica que el incremento fue necesario para brindar un mayor fortalecimiento a las instituciones y así promover el acceso a la atención alimentaria, reducir la desigualdad y proteger el desarrollo de las infancias;

Que a mayor abundamiento, destaca que en la actualidad hay más de 60 mil niños/as becados en más de 1.100 UDI de la Provincia, que son un punto de referencia en los barrios bonaerenses y que contribuyen a una comunidad organizada y solidaria;

Que puntualmente, el detalle del aumento de cada modalidad de las UDI se desagrega de la siguiente manera: Jardín Maternal Comunitario (de 45 días a 5 años), el monto ascendió de \$2.800 a \$4.760, y la Casa del Niño (de 6 a 14 años) con el correspondiente aumento se incrementó de \$2.800 a \$4.760;

Que en estas dos primeras modalidades el monto fue mayor dada la carga horaria y la oferta pedagógica que a través de estas modalidades las instituciones están comprometidas a brindar, mientras que el Centro de Atención Integral (de 45 días a 14 años) aumentó el monto de la prestación de \$2.000 a \$3.400;

Que de esta manera, dicha Dirección indica que los incrementos significan la recomposición del valor de una beca que se encontraba desactualizada en términos reales, durante los últimos años; como así también que el valor de la referida beca es muy diverso en su composición respecto a los rubros y datos que lo componen y determinan, teniendo en cuenta la prestación que se pretende por cuanto excede a los rubros que componen el IPC;

Que en consecuencia, el valor solicitado que asciende al 70% sobre el valor vigente, no alcanza aún a contemplar la variación de precios al consumidor acumulada en los últimos años, situación que por razones de oportunidad, mérito y presupuesto se han de alcanzar en lo sucesivo;

Que en número de orden 55 intervinieron nuevamente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 60, y ha tomado vista Fiscalía

de Estado en número de orden 67;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI) para las modalidades: Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1º de mayo de 2021, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de mayo de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 512 - Programa 12 - Actividad 1 - Descripción UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 176-SSTAYLMDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2021-14166814-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 1/2021, tendiente a la adquisición de material deportivo, destinados a la 30ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2021 y para el desarrollo de las actividades previstas para el transcurso del año por la Subsecretaría de Deporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Deporte solicita la contratación referida en el exordio, acompañando anexos con las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en orden 6 se adjunta justiprecio conforme los valores más bajos de cada presupuesto, arrojando un valor total de pesos setenta y dos millones ciento seis mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$72.106.156,48);

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que registrará la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II. Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19863614-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- ANEXO I - Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19710770-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de antelación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>,



como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio; Que en número de orden 30 intervienen en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones Contaduría General de la Provincia, informando que a los fines de evaluar la razonabilidad de los valores a contratar, previo a la adjudicación, se considerarán las marcas/características de los elementos que oferten las firmas que resulten seleccionadas; Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 24, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 35, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 41; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N°510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19863614-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO I - Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19710770-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de material deportivo, destinados a la 30ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2021 y para el desarrollo de las actividades previstas para el transcurso del año por la Subsecretaría de Deporte, con un plazo de entrega inmediato a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 2 - 2 - 2 - 0 - HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES - Apertura Programática 17- 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$267.239,82); Unidad Ejecutora 201- Objeto del Gasto 4 - 3 - 5 - 0 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - Apertura Programática 6- 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil ciento dieciséis con treinta centavos (\$3.969.116,30); Unidad Ejecutora 527- Objeto del Gasto 2 - 9 - 6 - 0 - REPUESTOS Y ACCESORIOS - Apertura Programática 17- 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones ochocientos tres mil setecientos sesenta y dos con veinte centavos (\$2.803.762,20); Unidad Ejecutora 201- Objeto del Gasto 4 - 3 - 4 - 0 - EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO - Apertura Programática 6- 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$208.496,40); Unidad Ejecutora 516- Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 19- 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintitrés millones setecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis con ochenta centavos (\$23.741.266,80); Unidad Ejecutora 201- Objeto del Gasto 4 - 3 - 3 - 0 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO - Apertura Programática 6- 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta (\$224.280,00); Unidad Ejecutora 527- Objeto del Gasto 2 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 17- 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$7.489.743,76); Unidad Ejecutora 527- Objeto del Gasto 2 - 5 - 7 - 0 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO - Apertura Programática 17- 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de ochocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y dos (\$881.342,00); Unidad Ejecutora 527- Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 17- 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y dos millones quinientos veinte mil novecientos nueve con veinte centavos (\$32.520.909,20); Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos setenta y dos millones ciento seis mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$72.106.156,48).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**ANEXOS**

PLIEG-2021-19863614-GDEBA-DCYCMDCGP

40bae7dfa6366921469fe1149b40f801eb4d2763a4cc966e92b82c53764a1fa3 [Ver](#)

PLIEG-2021-19710770-GDEBA-  
DCYCMDGCP

74f846c2b0765db5857168f1c806c57b1a4f5054271cc61974fd48daffe5017b Ver

**RESOLUCIÓN N° 144-SSTMPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13492505-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Héctor Hugo MARTÍN, CUIT N° 20-08447272-8, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "La Lomita", ubicado en la Avenida 6 N° 421 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-13492623-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 3, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-13492626-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-13492628-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-13492630-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción fue realizada en 2005, permanece abierto los fines de semana y en temporada alta y dispone de un total de doce (12) habitaciones con treinta y dos (32) plazas edificadas en dos (2) plantas;

Que cuenta con recepción, la cual está equipada con teléfono y un (1) baño, un (1) salón desayunador con capacidad para ocho (8) personas, equipado con un (1) televisor Smart de cuarenta pulgadas (40");

Que además, cuenta con un (1) salón de usos múltiples para actividades sociales equipado con parrillas, mesas y sillas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama con una periodicidad cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y estacionamiento descubierto para tres (3) vehículos y semicubierto para cuatro (4);

Que todas las habitaciones disponen de estufa de tiro balanceado, mesa de luz, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard y silla/butaca/sillón. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y bañera;

Que es importante destacar que el establecimiento dispone de seis (6) habitaciones totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, rampa de acceso y a nivel y posee ancho de pasillos de un metro con cincuenta centímetros (1,5 m);

Que por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser programa de reducción de agua y energía, tratamiento de residuos sólidos y líquidos y utilizan productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15964257-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso d), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 52 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y

54/2020;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "La Lomita", cuyo titular de la explotación comercial es Héctor Hugo MARTÍN, CUIT N° 20-08447272-8, ubicado en la Avenida 6 N° 421 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOSTERÍA UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 145-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12265167-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial LIBERTAD HOTEL S.A (CUIT N° 30- 70969149-6) solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Libertad S.A", ubicado en la Ruta 205 y Avenida Libertad N° 1800 de la localidad y partido de Cañuelas;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-12265417-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 19 el contrato de comodato del establecimiento (IF-2021-13042634-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 18 la constancia de habilitación municipal (PD-2021-13038140-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13 y 14 fotografiastanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-12265429-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265436-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265442-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265448-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265452-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265459-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265461-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265464-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265468-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-12265471-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1996, siendo su

última refacción en el año 2010, permanece abierto en todo el año, dispone de un total de cien (100) plazas, distribuidas en treinta y seis (36) habitaciones y cuatro (4) suites, con tres (3) plantas edificadas, un (1) ascensor para pasajeros y un (1) ascensor de servicio;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, sala de estar independiente de cuatro metros por cuatro metros (4 x 4 mts.), un (1) salón desayunador con capacidad para veinte (20) personas, equipado con televisor smart de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños y un (1) salón comedor con capacidad para veinte (20) personas, equipado con televisor smart de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por salida de emergencia, escalera de emergencia, matafuego, plan de evacuación, luz de emergencia, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, bar, confitería, comidas rápidas, servicio en la habitación veinticuatro horas (24 hs), guardavajillas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama diario, lavandería para el huésped, servicio médico, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes, diarios, revistas, sistema de calefacción central, sistema de refrigeración por Split, estacionamiento semicubierto para diez (10) autos y cochera para ocho (8) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, placard, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, mesa de trabajo, sistema de calefacción y sistema de refrigeración. Los baños poseen ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que no surge de lo declarado en el formulario de inscripción que el establecimiento disponga de una habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa provincial y nacional vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15728620-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Libertad S.A", cuyo titular de la explotación comercial es la firma LIBERTAD HOTEL S.A. (CUIT N° 30-70969149-6), ubicado en la Ruta 205 y Avenida Libertad N° 1800 de la localidad y partido de Cañuelas como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 146-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16344245-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la



Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado Juan Carlos VIERA (CUIT N° 20-12177528-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Quinta La Tradición", ubicado en la a Calle 205 N° 2850 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-16337291-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-10719765-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-16337323-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-16337328-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2015, permanece abierto todo el año y dispone de un total de seis (6) plazas y dos (2) habitaciones, edificadas en una (1) sola planta;

Que cuenta con un (1) salón comedor con capacidad para cuarenta (40) comensales, equipado con un (1) televisor plasma de treinta y dos pulgadas (32") y cuatro (4) baños;

Que en cuanto a lo que respecta a la seguridad, el establecimiento cuenta con salida de emergencia, matafuego y luz de emergencia;

Que brinda servicio médico y conexión a internet por WIFI, además cuenta con cancha de fútbol y estacionamiento descubierto para cincuenta (50) vehículos;

Que las habitaciones disponen de mesa de luz, silla/butaca/sillón y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio y cuentan con la bañera separada de la ducha;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-17466051-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como como "Residencial B"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso e), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 54 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/19;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Quinta La Tradición", cuyo titular de la explotación comercial es Juan Carlos VIERA (CUIT N° 20-12177528-0), ubicado en la calle Calle 205 N° 2850 de la localidad y partido de Olavarría, como "RESIDENCIAL B" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase y



categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 147-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16344238-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Mónica Silvana PATIES (CUIT N° 27-16927512-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostal La Plaza" ubicado en la calle Mariano Moreno N° 373 de la localidad Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 14 el formulario de inscripción (PD-2021-16716295-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 título de propiedad para la administración del establecimiento (IF-2021-16427547-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-16344708-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-16427908-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción fue realizada en 1990, permanece abierto todo el año, dispone de un total de tres (3) habitaciones singles, cinco (5) dobles, dos (2) triples y dos (2) cuádruples, con veintisiete (27) plazas, en dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono y televisor de cuarenta y tres pulgadas (43") y un (1) salón desayunador con televisor de cuarenta y tres pulgadas (43"), con capacidad para catorce (14) huéspedes;

Que en cuanto a lo que a seguridad dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario, vigilancia monitoreada y dispenser de agua en áreas comunes. El sistema de calefacción es por calefactor y la refrigeración por ventiladores;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones goma, pluma y resorte, el sistema de calefacción es por calefactor y la refrigeración en seis (6) de ellas es por aire acondicionado, en el resto con ventiladores. Los baños están equipados con ducha con pediluvio y como artículo de tocador provee de jabón;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ingreso con rampa;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con capacitación específica;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-17476433-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de

sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostal La Plaza", cuya titular de la explotación comercial es Mónica Silvana PATIES (CUIT N° 27-16927512-8), ubicado en la calle Mariano Moreno N° 373 de la localidad Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 148-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17019867-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Luis Ricardo DELGADO, DNI N° 17.863.002 y Jorge Daniel DELGADO, DNI N° 14.842.565 se presentan en carácter de herederos de la SUCESIÓN DE ORDOÑEZ PAZ AZUCENA (CUIT N° 23-01756101-4), solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Kaiku", ubicado en la calle Mitre 902 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 6, copia del documento nacional de identidad de los solicitantes en carácter de sucesores (IF-2021-17050295-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante escribano público (IF-2021-17050870-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 8, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-17050558-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 7, copia certificada de la constancia de habilitación (IF-2021-17051026-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 5, constancia de CUIT (IF-2021-17050006-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 3, Declaratoria de Herederos de los causantes (IF-2021-17050735-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en orden 9, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-17308100-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso

de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1925 y su última refacción fue realizada en 2009, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y seis (36) habitaciones con noventa (90) plazas, edificado en tres (3) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general. Además, posee una (1) sala de estar integrada con un (1) televisor LED de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para doce (12) personas y un (1) salón comedor con capacidad para sesenta y tres (63) comensales, equipado con un (1) televisor LED de treinta y seis pulgadas (36") y dos (2) baños;

Que además, cuenta con un (1) salón de usos múltiples, el cual es utilizado entre otras cosas como quincho para reuniones. El mismo tiene una capacidad para treinta y cinco (35) personas, equipado con un (1) televisor de veintiuna pulgadas (21") y un (1) baño. Cuenta también con patio parqueizado, parrilla, cocina, horno a leña, vajilla, mesas y sillas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/cafetería y restaurante con menú fijo y a la carta de media y completa pensión, cuenta además con la opción de comidas rápidas y servicio a la habitación las veinticuatro horas (24 hs) del día. Por otro lado, también brinda, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama con una periodicidad cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas y quincho;

Que es dable destacar, que el lugar cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para veintidós (22) vehículos;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central por aire y de refrigeración con ventiladores y aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de corte de energía, teléfono, mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, estacionamiento señalizado y menús especiales para celiacos/otros. Asimismo, es importante mencionar que el establecimiento dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que, en referencia a los recursos humanos, posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-17504459-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Kaiku", cuyo titular de la explotación comercial es SUCESIÓN DE ORDOÑEZ PAZ AZUCENA (CUIT Nº 23-01756101-4), ubicado en la calle Mitre 902 de la localidad y partido de Tandil, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por los solicitantes en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 243-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-12812257-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ayito Alex CABRERA, en la Planta Temporaria, Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Ayito Alex CABRERA (DNI N° 33.590.824 - Clase 1988), presenta la renuncia en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de mayo de 2021;

Que el agente referido fue designado mediante Resolución Conjunta N° 87/2021 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia la aceptación de renuncia al cargo mencionado, obrando en las actuaciones la aceptación pertinente;

Que en orden 7 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que comprende al agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Medica Asistencial conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972);

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto n° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al cargo de Planta Temporaria, Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Profesional, con una remuneración equiparada a Categoría 8, presentada por Ayito Alex CABRERA (DNI N° 33.590.824 - Clase 1988), a partir del 31 de mayo de 2021, perteneciente a la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorios).

**ARTÍCULO 2º.** Requerir a Ayito Alex CABRERA la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 244-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-18865166-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, el DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA, las RESO-2021-1640-GDEBA-MJGM y RESO-2021-1717-GDEBA-MJGM, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA, se creó el "Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires", a fin de proteger los activos de la información y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia;

Que el referido Plan, se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital, una Unidad Estratégica, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y un Consejo Consultivo, integrado con carácter ad honorem por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente;

Que el mencionado Decreto, designó como Autoridad Rectora del Plan Integral al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros facultándolo a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan;

Que por RESO-2021-1640-GDEBA-MJGM, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se constituyó la Unidad Estratégica del "Plan Integral de Ciberseguridad" y el Consejo Consultivo y por su parte, la RESO-2021-1717-GDEBA-

MJGM, del citado Ministerio, reglamenta la Unidad Ejecutora, creada por el Decreto antes referido;  
Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario conformar el Comité de Ciberseguridad y designar a los representantes de esta Jurisdicción ante el Consejo Consultivo y ante el Grupo de Trabajo de Ciberseguridad;  
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE  
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Constituir, en la Jurisdicción 11128 MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, el Comité de Ciberseguridad, el que estará presidido por la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Mercedes Castilla, DNI N° 26.654.048 y se conformará además con la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, Flavia Marina Delmas, DNI N° 21.026.001, el Director de Informática, Jorge Daniel Ibarra, DNI N° 12.707.476 y Jimena Orchuela DNI N° 22.928.779, como Personal de Gabinete de la Unidad Ministra.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Grupo de Trabajo de Ciberseguridad, creado por DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA, tendrá como referente de la Jurisdicción 11128 MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, al agente técnico de la Dirección de Informática, Marcelo Raúl Camacho DNI N° 26.373.708.

ARTÍCULO 3°. Designar como representante de la Jurisdicción 11128 MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL ante el Consejo Consultivo, a la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Mercedes Castilla, DNI N° 26.654.048.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 257-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-13428721-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Emilia MARTINUZZI en el cargo en Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°45/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por la presente se propicia la designación de María Emilia MARTINUZZI (DNI 32.885.617 - Clase 1987), a partir del 1° de mayo de 2021, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que se propicia asignarle a María Emilia MARTINUZZI la cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815 -, Texto ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1278/16 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y N° 1278/16  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de mayo de 2021, a María Emilia MARTINUZZI (DNI 32.885.617 - Clase 1987) con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público



y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 258-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Agosto de 2021

**VISTO** atento al Expediente N° EX-2021-18997116-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Acuerdo de Colaboración celebrada entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por el artículo 28 inciso 2 de la Ley N°15.164, es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, promover e implementar políticas públicas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas;

Que la mentada Acta tiene por objeto optimizar e incrementar cuantitativa y cualitativamente, el intercambio de información a efectos de facilitar los procesos de otorgamiento y control del Programa Asignación por Embarazo para la Protección Social a cargo de ANSES, de conformidad con las prescripciones surgentes del Decreto N° 446/2011 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas reglamentarias, ello en el contexto del Programa "RED FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS GESTANTES Y POBLACIONES VULNERABLES";

Que en ese marco, conforme surge de la Cláusula Segunda, este Ministerio se abocará, de común acuerdo con ANSES, a realizar todas las acciones que resulten necesarias a fin de asegurar que dicha cobertura alcance a todas las personas gestantes en condición de vulnerabilidad y sin cobertura de salud, ejecutando estrategias con las oficinas regionales de ANSES que permitan trabajar de forma articulada y conjunta;

Que el Acta Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, siendo el mismo prorrogable automáticamente por idéntico plazo, salvo que alguna de las partes notifique por medio fehaciente a la otra, con una antelación de TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento, su voluntad de darlo por terminado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5°  
DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta el día 29 de julio de 2021, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la que como Anexo Único (CONVE-2021-19610904-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Instrumentos Jurídicos que se firmen en virtud del Acta Acuerdo aprobada por el artículo primero, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-  
19610904-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

e4899d8153e2c364ef17acb01d5479ce7ba2dd5bb28b3a953b360eb9f120393 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 248-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-12725002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo de cromatógrafos y provisión de repuestos, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 4/11, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la División Química Legal La Plata, San Martín y Mar del Plata, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$2.858.385,84);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-581-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-13175843-GDEBA-DPREMSGP -orden 35-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0188-PAB21 -orden 38-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo de cromatógrafos y provisión de repuestos, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la División Química Legal La Plata, San Martín y Mar del Plata, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$2.858.385,84).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-19751748-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$805.775,07). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.331.729,03). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$396.268,95). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$68.988,15). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$255.624,64).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio y provisión objeto de la Contratación Directa N° 53/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Marta Cecilia ETCHEVERRY	17.446.985	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-19751748-GDEBA-  
DCYCMSGP

b717c299ac06f613d4285a208ff8b84c8b15fab1b2507e53075d77fff0bceca0 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1176-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Julio de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-17910784-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de farmacia, y

#### CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 534627 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 2.505.565,50, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 36-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 534627 EX-2021-17910784-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo

de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de agosto a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1177-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Julio de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-17916088-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de leches para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 534622 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.672.231,18, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 37-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con Dieciocho Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 534622 EX-2021-17916088-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de agosto a las 12:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1181-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Julio de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-14387507-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de Determinaciones de

Laboratorio para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir e normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 530353 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$657.414,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 35-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 530353 EX-2021-14387507-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de agosto a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1392-HIGALCGMSALGP-2021**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Julio de 2021

**VISTO** la solicitud SIPACH 522183/2021, expediente N° EX-2021-10431554-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA SAMO N° 34/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION TERMOCICLADOR, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 16/07/2021 al 31/12/2021 encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION TERMOCICLADOR, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$3.192.488,64) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$3.192.488,64)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso d Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;



Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$3.192.488,64)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11, 12, 13 y 14, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de AGOSTO de 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a LICITACION PRIVADA SAMO N° 34/2021, encuadrada en la previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA SAMO N° 34/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION TERMOCICLADOR, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: CARATULA - C. PART LEY 13981, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES -LEY 13981, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER y ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 13 de AGOSTO de 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º.** El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 4.3.3. Presupuesto SAMO, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$3.192.488,64)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la LICITACION PRIVADA SAMO N° 34/2021 expediente EX-2021-10431554-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 679-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-15845509-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 170/21 Plan Sumar, destinada a la adquisición de "Computadoras" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 21/07/2021 al 31/12/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2º de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;  
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y sus correspondientes prórrogas, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19).  
Que el Jefe del Servicio de Sistemas ha justipreciado la presente contratación en \$3.900.000,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.-  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 170/21 Plan Sumar y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y s modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Computadoras" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

**ARTÍCULO N° 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto PLAN SUMAR Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Ja 03. Entidad 169. Cat SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente NACION. Partida Principal 4. Sub Principal 3. Parcial 6.

Partida Principal 4. Sub Principal 3. Parcial 3.

**ARTÍCULO N° 3:** Establecer como fecha de Apertura el día 13/08/21 a las 10 hs.

**ARTÍCULO N° 4:** Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO N° 5:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO N° 6:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO N° 7:** Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 159/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Segunda Etapa".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.466 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2525/2021/INT.

ago. 3 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 160/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación - Ubicado en la Localidad de Ciudad Evita".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.198 (Son Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 420/2021/INT

ago. 3 v. ago. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 94/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 45 - Tramo Sol De Mayo - Rojas, longitud: 17,100 km, en jurisdicción del Partido de Rojas".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$95.589.925,99.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17285902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 95/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 061-01 tramo R.P. 227-RP 88, longitud 7,350 km., en jurisdicción del Partido de Lobería".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$38.104.076,53.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 96/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 008-17-Tramo R.P. 29 - Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), longitud 13,400 km., en jurisdicción del Partido de Balcarce".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$58.046.361,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 97/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos RS 012-03 - Tramo Olascoaga - Comodoro Py, longitud 16,100 km., en jurisdicción del Partido de Bragado".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$75.583.037,61.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 98/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, longitud 16,800 km., en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$79.741.896,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 99/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 007-01 - Tramo Puente Canesa a R.P. 007-02, longitud 15 km., en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$67.446.106,28.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de un Camión.  
Presupuesto oficial: \$9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Ctvos.)  
Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.  
Consultas, venta de pliego y acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.  
Días y hora: 23 de agosto de 2021, a las 11:30 horas.  
Decreto N° 689/21.  
Expediente N° 4093-16174/21.

ago. 5 v. ago. 9

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición de Equipamiento para Cuadrillas - Concesión.  
Consulta de pliegos: Desde el 09 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Acceso a pliegos: Desde el 9 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.  
Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Valor del pliego: Gratuito.  
Presupuesto oficial: \$243.126.211,00 + IVA  
Garantía de mantenimiento de oferta: Por el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial más IVA de los ítems cotizados.  
Plazo de entrega: A indicar en la oferta y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación.  
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.  
Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.  
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.  
Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.  
Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

ago. 5 v. ago. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 100/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 099-02- Tramo Camino 099-01- Paraje El Espinillo - Localidad Gobernador Castro - Límite Partido, Longitud 19,900 Km., en jurisdicción del Partido de San Pedro".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$113.280.678,89  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av.



122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-1728824-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 101/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: "Estabilización del Camino 077-21 Tramo R.P. 65-12 de Octubre, Longitud 9,680 Km., en jurisdicción del Partido de 9 de Julio".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$44.696.030,69.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-17279448-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 102/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-06, Tramo R.N. 33 - Villa Sena, Longitud 20 Km., en jurisdicción del Partido de Rivadavia".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$83.180.026,60.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-16316313-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 103/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 085-01, Tramo R.P. 67 a Límite del Partido de Puán, Longitud 15 Km., en jurisdicción del Partido de Puán".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$68.146.171,69.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-17285006-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 104/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 082-04, Tramo Mariano Benitez - RN 188, Longitud 19,200 Km., en Jurisdicción del Partido de Pergamino"  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$109.225.381,86  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17281526-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

### Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2021. Decreto N° 1568/2021, de fecha 30 de julio de 2021, para la "Adquisición de Dos Motoniveladoras de 190 HP". Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 17/08/2021, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, [www.mga.gov.ar](http://www.mga.gov.ar), hasta el día 01/09/2021 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 17/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sito en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el día 01/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000.-)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 02/09/2021, en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 02/09/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones (\$39.000.000)

Información: Dirección de Obras Públicas (02291) 42-0103

E-Mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar)

ago. 6 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

### Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para la Terminación de la Obra de Ampliación en Jardín de Infantes 906.

Apertura de propuestas: 10 de septiembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$8.420,65 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto Oficial: \$8.420.658,36 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos).

ago. 6 v. ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

### Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Luminarias y Señalética Vial para Iluminación y Demarcación Vial Horizontal y Vertical de calles de la localidad de Alberti, conforme la descripción que resulta del Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$14.572.960,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día hasta el día 26 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas: Deberá efectuarse hasta el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas: Se realizará en el Palacio Municipal el día 27 de agosto de 2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$14572,96.

ago. 6 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

### Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la obra de Ampliación de la Red Cloacal de los barrios "Quinta 80" y "Las Ranas" de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el

Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 6 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 9/2021 para la obra "Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos Necesarios para la Obra de Asfalto Urbano en la localidad de Verónica y Pipinas, Partido de Punta Indio".

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 09/08/2021 al 20/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$14.000,00 (Catorce Mil).

Presupuesto oficial: \$14.572.960,00 (Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 849/21

ago. 6 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2021, para el Servicio: "Desobstrucción y Limpieza de Conductos en el Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.690.220,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Noventa Mil Doscientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 998/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$11.690,22 (Pesos Once Mil Seiscientos Noventa con Veintidós Centavos)."

Expediente N° 4003-31276/2021

ago. 6 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

**Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de Construcción de "Salón de Usos Múltiples" en el Barrio San Lorenzo - Banco de Tierras, de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con Seis Centavos (\$30.079.382,06).

Los pliegos: Pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. hasta el día 26 de agosto de 2021.

Las ofertas: Deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

La apertura de las propuestas: Se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 27 de agosto de 2021 a las 13:00 hs.

El valor del pliego: Asciende a la suma de \$30.079,40.

ago. 6 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 3 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil El Molino.

Plazo de entrega: 8 (ocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$40.994.969,17 (Pesos Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 17/100).

Garantía de oferta: \$409.949,70 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 70/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 7 de septiembre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$40.995,00 (Pesos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Expediente 4033 -104465/21 - Decreto 898/21.

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 3 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil El Dique.

Plazo de entrega: 8 (ocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100)

Garantía de oferta: \$393.543,23 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 7 de septiembre de 2021 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.354,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104464/21 - Decreto 899/21

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 417R-3704-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3704-2021, para la Ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio San Miguel - 54 Cuadras" con un presupuesto oficial de Pesos Noventa Millones Trescientos Veintisiete Mil Ciento Ocho con Ochenta y Cinco Centavos (\$90.327.108,85), a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con precio tope y anticipo financiero del 30 %, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Noventa Mil Trescientos Veintisiete con Once Centavos (\$90.327,11).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$90.327.108,85.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expte. 1-417R-3704-2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 33/2021 para la: "Re-Funcionalización CAPS Tomás Jofré".

Presupuesto oficial: \$13.146.375,21.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 30 de agosto de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2429/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 35/2021 para la: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social".

Presupuesto oficial: \$10.068.350,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 27 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 31 de agosto de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4697/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 43/2021 para la: "Adquisición de Motoniveladoras".

Presupuesto oficial: \$39.000.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 27 de agosto de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4714/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2021. Por la Obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor Parque Urbano El Viejo Casal", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$38.113.062,28.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 25/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 20/08/2021 hasta el 25/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63884-2021-00.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS E INGENIERÍA URBANA**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Campana", solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$35.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Cien Mil Ochocientos Treinta y Siete con Novena y Cuatro Centavos (\$35.100.837,94).

Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 18 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Expediente N° 4016-19874/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 19/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra para la Ampliación de Red Cloacal Sector Sur de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y



Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Veintiún Ctvos. (\$46.458.179,21).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 20/08/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintiséis Ctvos. (\$69.687,26).

Expediente N° 4085 36650/S/2021 - alc. 1.

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1654/21 llama a Licitación Pública N° 21/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obras y Materiales para la Finalización del Centro Cultural en la Localidad de Ostende.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Seis con 18/100 (\$31.221.796,18)

Valor del pliego: \$108,668.96 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 96/100)

Expte. municipal: 4123-1760-2021

Fecha de apertura: 20/08/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-3703/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3703-2021, para la ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Agua Potable en Calles del Barrio San Miguel - 11 Cuadras" con un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$8.549.521,54) a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con precio tope y anticipo financiero del 30 %, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:30 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$8.549,52).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$14.961.662,70

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-3703 -2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/21, realizada para la "Adquisición de Insumos para el Personal de Prevención Comunitaria, Ojos y Oídos en Alerta, Monitoreo y K9".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones con 00/100 (\$16.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 19 de agosto de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021.

Expediente 229.475/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6 /2021 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 775 de fecha 22 de julio 2021 - para contratar la Provisión y Entrega de Tachas Reflectivas, Conos Viales y Tambores para Señalamiento Vial, para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$18.190.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2021-13161484-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 105/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 087-02- Tramo: Límite Partido - Localidad El Paraíso - RP 51, Longitud 19,200 KM., en jurisdicción del Partido de Ramallo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$107.489.133,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17284948-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 106/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: RP 30 - RP 29, Longitud 47,300 Km., en Jurisdicción del partido de Rauch".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$248.030.940,68.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17286405-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 107/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de Calzada en RP 60 -Tramo; RP 86 - RP 85, Longitud 84,000 KM., en jurisdicción de los Partidos de Guaminí, Coronel Suarez y General La Madrid.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.631.653.026,59.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-18407732-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 108/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación de Calzada y Pavimentación de Banquinas en RP 29, Tramo; RP 215 - R.P. 41 - Longitud 73,450 km., en jurisdicción de los Partidos de Coronel Brandsen, General Paz y General Belgrano".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.643.400.029,94.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-18484270-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 9 v. ago. 13

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR - LPN N° 1/2021 "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas".

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 01/21 "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas".

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 01/21 "Adquisición de equipamiento informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas" compuesto por:

LOTE N°	Bienes	Cantidades POR LOTE
1	NOTEBOOK BASICA para el HTCPBA y la SF	65
2	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	2
3	NOTEBOOK AVANZADA	10
4	PC INTERMEDIA	8
5	PC AVANZADA	37
6	IMPRESORA LÁSER COLOR	3
7	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	3
8	SERVIDOR RACKEABLE	4
9	SERVIDOR MUNICIPIOS+RACK	4
10	SWITCH ADMINISTRABLE 24 SFP+	2
11	SWITCH 48 PUERTOS	2
12	SWITCH 24 PUERTOS	2
13	SWITCH KVM	1
14	MEMORIA DDR4 8GB	8
15	DISCOS SOLIDOS SSD	30
16	PLACA MADRE	5
17	MICROPROCESADOR INTEL	5
18	FUENTE CERTIFICADA	20

La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 30 a 60 días contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se

definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. En virtud de las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del virus SARS - CoV-2, las ofertas deberán presentarse y serán recepcionadas el mismo día de apertura en el horario de 11:00 a 12:45 hs. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 312, corredor "E", pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 9 de septiembre de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

LOTE N°	Bienes	Monto (en Pesos Argentinos)
1	NOTEBOOK BASICA para el HTCPBA y la SF	\$85.556
2	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	\$2.633
3	NOTEBOOK AVANZADA	\$20.250
4	PC INTERMEDIA	\$9.720
5	PC AVANZADA	\$56.194
6	IMPRESORA LÁSER COLOR	\$4.860
7	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	\$2.278
8	SERVIDOR RACKABLE	\$48.600
9	SERVIDOR MUNICIPIOS + RACK	\$28.350
10	SWITCH ADMINISTRABLE 24 SFP+	\$2.430
11	SWITCH 48 PUERTOS	\$8.100
12	SWITCH 24 PUERTOS	\$4.050
13	SWITCH KVM	\$4.050
14	MEMORIA DDR4 8GB	\$486
15	DISCOS SOLIDOS SSD	\$3.949
16	PLACA MADRE	\$911
17	MICROPROCESADOR INTEL	\$2.481
18	FUENTE CERTIFICADA	\$3.038

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, código postal 1900 piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo Azul. Página web:

[https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_cur:field\\_bienes\\_economia\\_tid=1174&field\\_obras\\_economia\\_tid=All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid=All](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_cur:field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar.

Tel: 54 + (221) 429-4576 / 4732

ago. 9 v. ago. 10

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0148-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0148-LPU21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos, destinados al Tratamiento de Patologías Prevalentes en el Embarazo, Puerperio y Recién Nacido/a, dependiente de la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con Cero centavos (\$60.353.422,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, autorizado por RESO-2021-909-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 04/08/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2021-07733536-GDEBA-DPEGSMSALGP

ago. 9 v. ago. 10

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 53/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0188-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 53/2021 - Expediente N° EX-2021-12725002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0188-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo de Cromatógrafos y Provisión de Repuestos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-248-GDEBA-DGAMSGP.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 201-0171-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 - Autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2021-176-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 201-0171-LPU21, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo, destinados a la 30ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2021 y para el desarrollo de las actividades previstas para el transcurso del año por la Subsecretaría de Deportes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Setenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis con 48/100 (\$72.106.156,48).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Ciudad de La Plata, calle 532 y 23. La Plata, el día 11 de agosto en el horario de 10 a 15 hs. una muestra de cada producto a ofertar. Asimismo, deberán adjuntar folleto con Declaración Jurada comprometiéndose a entregar lo presentado para los renglones N° 36, 37, 100, 101 y 111. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábiles previo a la fecha de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato pdf, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su



validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de agosto del 2021 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de agosto del 2021 - Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2021-14166814-GDEBA-DSTAMDCGP

ago. 9 v. ago. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 1 correspondiente al nuevo llamado de la Licitación Pública N° 3/21 - Autorizada por RESO-2021-8035-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2020-25157155-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-04093112-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-04086142-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, tendiente a la Adquisición de 322 Notebooks con destino a las Instituciones de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.

Modificaciones con consulta:

1) Por intermedio de la presente se informa que se ha modificado la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, siendo la misma el 17 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

2) Se modifica la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por RESO-2021-5022-GDEBA-SSAYRHDGCYE, que como Anexo I rige la presente contratación, la misma quedará redactada de la siguiente forma:

“19. Plazo de entrega: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días hábiles a contar desde el perfeccionamiento de la orden de compra.”

Aclaraciones con consulta: Se evaluarán todas las ofertas que se presenten del bien solicitado, cuando las características técnicas del mismo sean equivalentes o superiores a las requeridas en el “Anexo II” Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-17808317-GDEBASDCYCDGCYE) aprobado por RESO-2021-8035-GDEBA-SSAYRHDGCYE. En el análisis a realizar, se considerará la conveniencia al interés fiscal, dejando expresa constancia que se consideran para su evaluación, las ofertas que propongan una opción igual, equivalente, o superadora de la contemplada en el Anexo referido.

Circular publicada en: Texto completo publicado en Sistema PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ago. 9 v. ago. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 - Autorizada por Disposición N° 110/2021, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Escolar para Instituciones Educativas del distrito de Lomas de Zamora, de Pesos Catorce Millones Novecientos Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 40/100 (\$14.909.526,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel.: 011- 5358-2118 Correo electrónico: ce062@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$7.400.

ago. 9 v. ago. 10

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 35/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Laboratorio Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 13 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse

el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
Corresponde al Expediente N° EX-2021-14387507-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 36/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Descartables para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 13 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
Corresponde al Expediente N° EX-2021-17910784-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 37/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Leches para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
Corresponde al Expediente N° EX-2021-17916088-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada SAMO N° 34/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 34/2021, de Etapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición Termociclador, que tramita por EX-2021-10431554-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 13 de agosto de 2021, a las 9:30 hs. Licitación Privada SAMO N° 34/2021 EX-2021-10431554-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 170/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 13 de agosto del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 170/21 Plan Sumar, destinada a la Adquisición Computadoras - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período agosto a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20,5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20,5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2021-15845509-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/09/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación Pública, a los fines de contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Remedios de Escalada Este", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$50.147.900,08 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos con 08/100 centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-100/21.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús, la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1912/2021

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Concesión de Permisos de Uso y Explotación de Espacio Publicitario en los Vehículos de Servicio de Transporte Público Comunal en el Partido de Florencio Varela".

Garantía de la propuesta: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil)

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 18/08/2021- Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$5.150,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta).

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mail: [comprasmayores@florenciovarela.gov.ar](mailto:comprasmayores@florenciovarela.gov.ar)

Expediente Administrativo: 4037-1279-S-2018

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Relevamiento, Capacitación y Gestión para Tasas Municipales, de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal, bajo la Modalidad de Riesgo Empresario".

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 31/08/2021 - Hora: 13:00

Valor del pliego: \$10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos).

Venta del pliego: hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mail: [comprasmayores@florenciovarela.gov.ar](mailto:comprasmayores@florenciovarela.gov.ar)

Expediente Administrativo: 4037-4456-S-2021

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Plaza General Lemos de la localidad de Los Polvorines.

La intervención se encuentra situada en la Plaza General Lemos, ubicada entre las calles Dante Alighieri, Villa de Mayo, Senillosa, y Pellegrini. La misma posee un área de aproximadamente 5.400 M2.

Se propone la ejecución de un camino central que atraviese transversalmente la plaza uniendo las calles Dante Alighieri y Senillosa. en dicho camino se ejecutarán canchales con herbáceas y se colocarán bancos y pérgolas. contará con la colocación de un monolito institucional.

Se realizarán veredas perimetrales y camino internos que permitan la circulación fluida de la plaza conectando sus sectores y generando recorridos. se ejecutarán dos sectores de juegos para niños. uno tendrá un juego gigante, y los otros distintos juegos más pequeños, para integrar las distintas edades y capacidades. tendrá piso de caucho y un banco corrido con pasamanos para garantizar la seguridad. Se plantea la ejecución de 2 sectores de ejercicio que tendrá piso intertrabado y 8

juegos saludables en total.

Se realizará un playón circular con la demarcación de tres áreas de básquet con sus respectivos aros, que además podrá ser utilizado como playón multiuso para diferentes actividades. Se realizarán 3 sectores de descanso que tendrán mobiliario de hormigón y pérgolas metálicas.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$33.752.450,00

Valor del pliego: \$33.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 12, 13 y 17 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4938/2021

Expte: 4132-07376/2021

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2021 referente a la Adquisición de un Minibus para 19 Pasajeros Motor Diésel, Equipado con Revestimiento Termoformado, Aire Acondicionado en Parte Trasera, Calefacción, Butacas Reclinables en Cuerina con Apoya Brazos y Cinturones de Seguridad, Porta Paquetes en los Dos Laterales Superiores y Luz LED de Lectura Individual; para ser utilizada en el ámbito educativo, deportivo y cultural del Partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$8.050.000.- (Pesos Ocho Millones Cincuenta Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 27/08/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11/08/2021 al 25/08/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 27/08/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$8.000.- (Pesos Ocho Mil)

Expte. N° 4014-1902/21

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/21, Expediente N° 1983/21 para la obra "Construcción Nuevas Oficinas Seguridad", dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$49.803.154,12

Valor del pliego: \$54.783,47

Entre los días 18 al 25 de agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

ago. 9 v. ago. 10

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Construcción Centro de Desarrollo Infantil Villars (CDI)"

Presupuesto oficial: \$35.107.782,83.

Vista y descarga de pliegos: Se encontrará publicado en la página oficial del Municipio [www.gobiernodelasheras.com](http://www.gobiernodelasheras.com) desde el viernes 13 de agosto, vista presencial del viernes 13 al miércoles 18 de agosto del 2021 de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Los mencionados pliegos serán gratuitos y válidos para presentar en el sobre de la oferta.

Visita de obra oficial: El jueves 19 de agosto del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com)

Presentación de ofertas: Hasta el Jueves 26 de agosto del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 26 de agosto del 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044-322/2021.

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para obra: Semaforización en Avenidas Principales, Recambio de Farola en Plaza Principal y Jardín Botánico; Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 2da Etapa, en ciudad de General Alvear, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.034.499,99

Pliego: \$11.034,49

Apertura de propuestas: martes 31 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear Pcia de Bs As.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 17 de agosto hasta el 24 de agosto de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Palacio Otamendi.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 12 meses

Presupuesto oficial: \$236.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 52/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/21 por segunda vez, a fin de efectuar la contratación del "Servicio de Blindaje Antibalas, Adquisición e Instalación de Equipamiento Especial - Accesorios y Servicio de Ploteo para 24 (veinticuatro) Vehículos Pick Up Doble Cabina con Caja de Carga 0 Km. Marca Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.200,00.

Presentación y apertura: 20 de agosto de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.



Expediente N° 4119-002529/2021

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2021 a fin de tramitar la obra "Refuncionalización y Reconstrucción del Centro Cultural Munro", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$120.000,00.

Presentación y apertura: 30 de agosto de 2021, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001625/2021

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Combet.

Fecha y hora de apertura: 2 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$87.533,65 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con Sesenta y Cinco centavos).

Presupuesto oficial: \$87.533.637,84 (Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con Ochenta y Cuatro centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1230-S-2021

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - "Plan de Bacheo de Hormigón Preimba".

Presupuesto oficial: \$59.925.750,00 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$29.962,88 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 88/100).

Fecha de apertura: 01 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro.1024/2021.

Expediente: 4117.13996.2021.0.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Programa de Reversión del Sistema de Iluminación del Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$70.635.760,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 27/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e

Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 24/08/2021 hasta el 27/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63925-2021-00.

ago. 9 v. ago. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 13/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: Estación Ensenada - Bombas, Tableros y Mejoramiento Integral.

Consulta de pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 24 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 24 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$76.862.115,00 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$930.031,59

Plazo: Seis (6) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 31 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 31 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 9 v. ago. 11

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ARIEL ACOSTA, CUIT 24-30079149-9. Hace saber que: Vende, Cede y Transfiere a Gustavo Alberto Videla, CUIT 20-23355426-0, el Fondo de Comercio de Venta equipos de Telefonía, Electrónica y Accesorios, sito en la Av. Tapia de Cruz 807, Belen de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba. Contador Público.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sucesión de GALLIANO CLAUDIO DANIEL (Herederos Ninfa Estela Baez, Cristian Iván, Mauricio Sebastián y Nadia Leila Galliano Baez), CUIT 20-11855606-03, con domicilio en Darwin Passaponti 403 (Ruta 25 Av. Victorica). Cede en forma gratuita a la firma Fagaba Combustibles S.R.L. N° de CUIT 30-71704213-8, con domicilio en Belgrano 4970, Caseros, el Fondo de Comercio de Rubro Estación de Servicio, Cambio de Aceite, Engrase y Kiosco, Bar y Despensa. Expediente hab. N° 4078-2959-D1997, Cuenta de pago N° 17470 ubicada en Darwin Passaponti 403 Moreno (Ruta 25 y av. Victorica). Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. TRIVELLINI NOELIA ASUNTA, DNI 3.951.993, de profesión Farmacéutica domiciliada en la calle 10 N° 1129 entre 520 y 521 de Tolosa. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Bollini Paula Agustina con DNI 30.958.271 con domicilio en la calle 44 N° 3370 entre 161 y 164 Uf. 23 de La Plata dedicado al rubro de Farmacia, ubicado en la calle 10 N° 1129 entre 520 y 521 de Tolosa, partido de La Plata. A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 11.867 (oposición de acreedores afectados por la transferencia) se fija como domicilio el sito en la calle 66 N° 534 de La Plata. Nestor Dapoto, Contador Público.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L., CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Funerarias y Servicios Conexos. Transfiere el Fondo de Comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., a La Colonial Sepelios S.R.L., CUIT 30-71710387-0. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio referido, dentro del término legal. Vanesa Gallo. Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. PROVEEDURÍA GALAXIA 2000 S.R.L., CUIT 30715457569, transfiere el fondo de comercio, rubro autoservicio ubicado en la calle Barracas 1450, de Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Lin Qinqin, DNI 95.989.790. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Qingwu, DNI. 95.064.534; Lin Qinqin, Socio Gerente DNI 95.989.790.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MONICA DE LUJAN SOLIS, DNI N° 6.044.792. Cede y Transfiere a Marisa Noemi Puentes, DNI N° 23.639.062, un Fondo de Comercio de rubro Inmobiliaria, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 4211/4215, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.  
ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WERLY FERNANDO ANDRÉS, 32.028.872. Transfiere Fondo de Comercio rubro Confitería Bailable sito en Tribulato 306, San Miguel, a Cabaña Group S.R.L., Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.  
ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. RANZONI OSCAR RUBEN, 10.073.399. Transfiere Fondo de Comercio rubro Taller de Herrería, sito en Salerno 2248, San Miguel, a Ranzoni Hernan, 28.820.757. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.  
ago. 9 v. ago. 13

## CONVOCATORIAS

### **MIRTRANS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle 27 N° 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

### **LAGPACS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2021 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.

El Directorio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

### **M.L.H. VERNET S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 21 de agosto de 2021, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.  
6) Consideración de los Resultados del Balance. Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del Artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

## **FAVANET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria**

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **FAVACARD S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 16:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria.**

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favonet.com.ar](mailto:asambleas@favonet.com.ar) hasta el 19/08/2021 a las 24:00 hs. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favonet.com.ar](mailto:asambleas@favonet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **FAVA HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Determinación de los honorarios de los Directores.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favonet.com.ar](mailto:asambleas@favonet.com.ar), hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favonet.com.ar](mailto:asambleas@favonet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **LIMA Y AYR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de agosto de 2021, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.



**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Motivos p/los cuales se celebr. Asamb. fuera de término.

2º) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/20.

3º) Elecc. de dos Accion. para firmar el Acta.

Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

ago. 5 v. ago. 11

**FAENADORES FLORENSES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 31 de agosto de 2021 a las 9 hs., en el domicilio legal, sito en Lincoln 4120 Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10 hs., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Analizar situación de desequilibrio económico financiero.

3) Decisiones a adoptar, como aporte de los socios o venta de bienes.

El Directorio.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

**SANATORIO TANDIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2021 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.

3. Consideración y destino del resultado de los Ejercicios.

4. Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).

5. Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

6. Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año. (Art. 14 del Estatuto Social).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Victoria Blurrarena, Presidente. Dolores Gentile, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de agosto de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.

3. Distribución de gastos operativos de la Asoc. Civil Castaños S.A. entre propietarios de lotes, futuros accionistas Clase "A", (lotes unifamiliares) y propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D" (viviendas multifamiliares). Ratificación del esquema aprobado por el Directorio.

4. Regularización de la contribución de propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D", al Fondo de Obras y Plan Trienal aprobados por Asamblea del 23 de mayo de 2019. Ratificación del Fondo de Emparejamiento y actualización trimestral de la cuota aprobados por el Directorio.

5. Consideración del estado de deuda que mantienen los propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D", con la Asociación Civil. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en

instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.  
ago. 6 v. ago. 12

## **TELECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de agosto de 2021, a las 10 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio a través de la cual se decidió iniciar el concurso preventivo de "Teleco S.A."
- 3) Otorgamiento de la conformidad que exige el Art. 6 de la Ley 24.522 para la continuación del trámite del concurso preventivo. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

## **COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY N° 13272)**

### **Asamblea Eleccionaria**

#### **Fe de Erratas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoco a Asamblea Eleccionaria para el domingo 19 de septiembre de 2021, en el horario de 9 a 16, mediante publicación por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Día. En esa oportunidad se omitió agregar la Mesa Electoral de calle Dorrego N° 534 de Pergamino, por lo que viene a subsanar el faltante de la mesa mediante la presente Fe de Erratas.

Paula das Neves, Presidente.

ago. 9 v. ago. 11

## **SOCIEDADES**

### **INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23-07-2021, se resolvió: a) Aumentar el Capital Social en la suma de \$2.000.000, o sea de \$12.000 a \$2.012.000, mediante emisión de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a 5 votos por acción. b) Consecuente reforma del artículo cuarto del contrato social. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia y acrecer para suscribir las mismas por 30 días. Pablo Suárez, Apoderado - Abogado.

agos. 5 v. ago. 9

### **MAXNOR SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede: Maxnor San Nicolás S.A. CUIT 30-71522839-0. Por Acta de Directorio del 01/08/2021, se decidió: cambiar la sede social a calle Argerich 225 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Pcia. Buenos Aires sin configurar reforma estatutaria. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

### **CARBO SERVICIOS GENERALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación. Por instrumento privado del 10/03/2020. 1) María Alicia Sordo DNI 24.000.880; German Gustavo Sordo DNI 4.694.531; María Belén Falappa DNI 40.858.896; María Alejandra Martínez DNI 23.476.609 celebran contrato de subsanación de Carbo Servicios Generales S.R.L. 2) María Alicia Sordo renuncia a la sociedad. 3) Capital Social: \$50.000 dividido en 5.000 cuotas partes de \$10,00 vn c/u. Suscripto en su totalidad: German Gustavo Sordo 1.666 cuotas partes; María Belén Falappa 1.668 cuotas partes; María Alejandra Martínez 1.666. 4) Administración: German Gustavo Sordo socio gerente por el término de dos ejercicios. Federico A. Garaguso, Contador Público.

### **CLOMAR LOGISTICS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Reunión de Directorio del 06/05/2021 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a calle 129 N° 579, Balcarce, Ptdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Firmada por: Carlos Rafael Dellepiane Pte. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**QUILARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71412614-4. Por acta Directorio Domicilio de sede social a: Av. San Martín N° 1819, Tres Arroyos, Ptdo. Tres Arroyos, Pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**DISTRIBUIDORA INTENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc.192 19 de julio de 2021. Objeto: I) Comercial: Fabricar, vender, comprar, dist. toda clase de arts. de librería, juguetería, papelería, limpieza, cotillón y repostería, mediante la producc., compra y/o transformación de papeles, cartón, vidrio y otras materias primas productos e implementos de la ind. gráfica y papelería, y toda clase de envases, como así también todos aquellos derivados de la ind. plástica que se utilizan de forma supletoria. Exporta, importar y financiar arts. de estos rubros y de todo tipo de insumos necesarios para el desarrollo de la act. II) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distrib. de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la act. III) Mandatos y Servicios: prestación integral de ss. relacionados con la act., mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almac., mandatos y asesoramientos en adm. de negocios a personas físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o act. es que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con un título habilitante IV) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra representación de ss. que se requiera en relación con las act.es propuestas. V) Publicidad: Realizar directa o indirectamente toda clase de act. es relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias a través de distintos medios, ya sean orales, gráficos, radiales o televisivos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Elisea Salado, Contador Público.

**MOREAREA S.A.**

POR 1 DÍA - 03/06/2021 C. Soc. Ricchiuto Gustavo, arg., Casado, Médico, 01/10/66 DNI N° 17.779.087, CUIT 20-17779087-8, domiciliado en calle Cronos 1363 pinamar; Zulkouski Marcelo Christian, arg., Adm. de Empresas, 18/11/1958 DNI N° 12.502.598, CUIL 20-12502598-7, Divorciado domiciliado en calle 7 N° 37 La Plata; Mendoza Hadad, Carlos Edwin, arg., Soltero, 09/12/1970 DNI N° 18.772.731, CUIT 20-18772731-1 domiciliado en calle 8 N° 1423 La Plata, Urrutia, Mariano Tomas, arg., Casado, 01/10/1967 1967 DNI N° 18.364.271, CUIT 20-18364271-6 domiciliado en calle 5 N° 781 Piso 3 dpto 10 La Plata y Michael, Daniel Fabricio, arg., DNI N° 29.424.604, 08/05/1982, CUIT 20-29424604-6, Soltero, Domiciliado Contry Solares del Gof s/n Lofth 01, Juana Kostlay, Provincia de San Luis.; D.Soc: Cronos 1363 Pinamar, Partido de Pinamar. Bs. As. 99 Años. \$100000. Objeto Social: i) Construcción, instalación, amistración, explotación y/o enajenación de establecimientos asistenciales y clínicos, médicos, quirúrgicos incluyendo acitvidades y servicios especialmente vinculados con el arte de curar y actividades relacionadas con la Ciencia Médica; en especial con el área de terapia intensiva y cualquier clase de establecimientos Hospitalarios, por cuenta propia o ajenas y presatar toda clase de servicio médico o de salud. desarrollar todo tipo de actividades ind. y comer. destinadas a satisfacer las necesidades propia de la salud. Explotación de actividades relacionados con el ramo de la asistencia medica integral, en general y las relacionadas especialmente con las industrias que de ellas se proveen para la realización de dichos fines. Por cuenta propia o de 3ros., pudiendo asociarse con 3ros. tomar representaciones y comisiones tanto en el país, como en el extranjero, asimismo podrá comprar, vender, locar, construir, refaccionar, tomar en leasing relacionados con la medicina y en general explotar salas de clínicas médicas, sanatorios. II) Instalación y Explotación de Establecimientos Asistenciales, sanatorios clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas, y de reposo, con la atención de pacientes e internados y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta, por cuenta propia o de 3ros., para el tratamiento ambulatorio o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas (cirugías), análisis clínicos, terapias radiantes, eco diagnósticos o por imagen, maternidad, servicios de ambulancias, la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza, y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, investigación científica y experimental, incluyendo el campo de farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. III) Administración de Servicios de Salud, propios o de 3ros., ya sean ambulatorios o no, con internación, abarcando todas las especialidades reconocida por la autoridad sanitaria, centros de diagnósticos y tratamientos, provisión de medicamentos, traslados y auditorias. IV) Gastronómica explotación propia, por 3ros. o asociados a estos la explotación comercial de restaurantes, confiterías, cafeterías, pizzerías, fábrica de pastas y elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida vegana, vegetariana, dietética y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios, la adecuación de sus instalaciones, el número y la idoneidad de sus funcionarios y la estructura técnica pertinente para el cumplimiento del objeto. La ejecución de los servicios mencionados estará estrictamente reservada a los profesionales legalmente habilitados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 del Código Civil; Dur. ej.: 3. Pres: Ricchiuto Gustavo, 20-17779087-8 Dir. Sup.: Zulkouski Marcelo Christian 20-12502598-7 C. Ej.: 31/03. Composición del Org de Adm: Estará a cargo de un Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx de 5 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contador Público.

**TRIDON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación Gerente. En acta del 20/02/2021, renuncia al cargo de Gerente la Sra Lenzetti María Gabriela, DNI 14.929.023 y asume el cargo el Sr. Donamaria Pedro Eugenio, DNI 11.789.953, domiciliado en Alberti 2781, piso 5, Mar del Plata, Bs. As., por tiempo indeterminado conforme lo establece el Art. 5 del contrato social, lo que es aprobado por unanimidad. Cdr. Tagliacozzo Ricardo 32573/2. Dr. Tagliacozzo Ricardo Javier, Contador Público.

**NEC-INNOVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Mario De Diago, argentino, DNI 20.481.596, CUIT 20-9, 27/8/69, soltero, comerciante, domiciliado en calle 87 número 353, Piso 1, depto. "D", localidad y partido de Necochea, Bs. As; Leonardo Fabián Conti, argentino, DNI 22.778.906, CUIT 23-9, 7/7/72, soltero, guardavidas, domiciliado en calle 517 número 2140, localidad y partido de Necochea, Bs. As. y Ramón Andrés Ruiz Díaz, argentino, DNI 23.508.862, CUIL 20-6, 4/9/73, casado, Técnico en infraestructuras IT, domiciliado en calle 837 número 2086, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. 2) Instrumento privado de fecha 30/06/2021. 3) Nec-Innova S.R.L. 4) Calle 87 N° 353, Primer Piso, Departamento "D", de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción de obras civiles en general públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados. Incluyendo: servicio de asesoramiento en materia de electrónica y comunicaciones. Instalación, ejecución y mantenimiento de Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Control de accesos y seguridad. Redes eléctricas. Redes de cableado estructurado. Diseño de sistemas y gestión de proyectos. Cableado e instalación de redes inalámbricas. B) Servicios turísticos en general, servicios gastronómicos, esparcimiento, reserva o locación de servicios de transporte, contratación de servicios hoteleros, la organización de viajes, excursiones, cruceros, la recepción y asistencia de turistas, representación de agencias, realizar, administrar infraestructura turística. 6) 99 años. 7) \$500.000.- dividido en 500 cuotas de \$1.000.-, Rodolfo Mario De Diago Suscribe 170 cuotas; Leonardo Fabian Conti suscribe 165 cuotas; Ramon Andres Ruiz Diaz suscribe 165 cuotas, cada cuota otorga cinco votos. 8) Gerentes: Rodolfo Mario De Diago; Leonardo Fabian Conti y Ramon Andres Ruiz Diaz 9) 30 de junio. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 30/6/2021. Cr. Gonzalo Martin Gallinal, Jose Luis Gallinal, o Ricardo Chicatun. José Luis Gallinal, Contador Público Nacional.

**ESC GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifico que la sociedad ESC Gestión de Seguridad Integral S.A. se constituye por Instrumento Público del 20/4/2021. CP Pedro Mateo Gordillo T°129 F°77 C.P.C.E.P.B.A.

**QM EQUIPMENT S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/07/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Daniel Fisceletti, CUIT 20-26728563-3, domic. Av. Jorge Newbery 5005, MdP; Director Suplente: Héctor Adrian Ramos, CUIT 20-16477442-3, domic. Güemes 4604, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**EL ÚLTIMO QUERANDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 27/07/2021 se fija nueva sede social en De Las Náyades 1978, local 7, Pinamar, Bs. As. Cdor. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18.554.926 Dr. Leandro M. Sarobe, Contador Público.

**CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 14/09/2020 se designó a Leonado Javier Moreno como Presidente y a María Cecilia Urquizu como Director Suplente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**IMALAU PROPIEDADES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio el mandato de Alejandro Daniel Lugones, y la Señora Rosana Jarosz, se celebra la Asamblea General Ordinaria el día 27 de mayo del 2019, en la cual se designa la continuidad como director Titular y Presidente al Señor, Alejandro Daniel Lugones, Argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1965, DNI 17.666.007 domiciliado en calle 508 N° 2786 de la ciudad de La Plata, y como Directora Suplente a la Señora Rosana Jarosz, Argentina nacida el 25 de marzo de 1967 DNI 18.010.502, domiciliado en calle 508 Nro. 2786 de la ciudad de La Plata. Claudia Andrea Jerez, Contadora Pública.

**GOROTEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 4.6.21 aumentó el capital y reformó el Artículo 4º: \$4.100.000. Federico F. Alconada, Abogado.

**BUENOS AIRES GOMA ESPUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Alberto Ramírez Torres, DNI 33.682.219, soltero, argentino, comerciante, nacido el 12/04/1988, domiciliado en Calixto Oyuela 2855, González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Jonathan Alfredo Giménez, DNI 36.294.412, soltero, argentino, comerciante, nacido el 2/03/1990, domiciliado en París 5606, Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 19/07/2021; 3) Denominación Buenos Aires Goma Espuma S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Otero 7311, Parque Industrial Polo 21, Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación y comercialización en todas sus formas de colchones y sus partes y accesorios.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Carlos Alberto Ramírez Torres como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año.

Guillermo Castro, Contador Público.

### **CRESI ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DÍA - Estatuto Social Constitución "Cresi Asociación Civil" del 28-07-2021 Esc. N° 231. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Andrés Nicolás Obregón, argentino, casado, 25/04/1981, DNI 28.542.854, CUIL 20-28542854-9, docente, domiciliado en Gelvez 461 de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.- Gladys Ester Cabral, argentina, divorciada, 10/08/1977, DNI 25.848.168 CUIL 27-25848168-8, docente, domiciliada en El venado 756, Parada Robles partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires.- Juan Cruz Emilio Videla, argentino, casado, 9/10/1974, DNI 24.270.151, CUIL 20-24270151-9, docente, domiciliado en Los Lazaristas 281, Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires.- Jorge Ezequiel Mendoza, argentino, soltero, 13/03/2001, DNI 43.300.209, CUIL 20-43300209-2, empleado, domiciliado en Tucumán 867 piso octavo, departamento B de la Ciudad y Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Jose Luis Rojas Scarafia, argentino, soltero, 3/09/2002, DNI 44.420.653, CUIL 20-44420653-6, estudiante, domiciliado en Isla Candelaria 217, de la localidad de Fátima, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Rodrigo Alejandro Gonzalez, argentino, soltero, 01/01/2001, DNI 43.183.102, CUIL 20-43183102-4, empleado, domiciliado en Cara-cas 271 Partido de Pilar.- Franco Hernan Benitez, argentino, soltero, 05/12/2001, DNI 43.902.208, CUIL 20-43902208-7, empleado, domiciliado en Avenida Jardin 142, Localidad de Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Cresi Asociación Civil". Domicilio Social: Gelvez 461, Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Plazo: A perpetuidad. Objeto: Artículo Primero: La asociación que se denomina "Cresi Asociación Civil" tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, queda constituida a perpetuidad, y tendrá por objeto: Promover y favorecer la educación de excelencia y de calidad en adolescentes y jóvenes mediante la creación, desarrollo e implementación de medios, tecnologías y soporte digitales.-Capital Social: \$30.000, Comisión Directiva: Un Presidente, Secretario, Tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente. Habrá asimismo una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por un miembro titular y un suplente. Que designan Presidente: Andres Nicolas Obregon; Secretaria: Gladys Ester Cabral; Tesorero: Juan Cruz Emilio Videla; Vocal Titular: Rodrigo Alejandro Gonzalez; Vocal Suplente: Franco Hernan Benitez; Revisor de Cuentas Titular: Jorge Mendoza; Revisor de Cuentas Suplente: Jose Luis Rojas Scarafia. Cierre del Ejercicio: 31/12.- Sergio Bivort, Escribano.

### **AGRIT AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Nieto, 07/7/1991, DNI 35774932, licenciado en administración, domicilio Esquerdo 1256; Gabriel Esteban Gagetti, 14/5/1991, DNI 35774829, diseñador industrial, domicilio Ernesto Valor 1488 y Dolores Pereira, 27/6/1999, DNI 41873040, estudiante, domicilio Saint Miqueu 1238; todos argentinos, solteros, Localidad y Partido Tandil; 2) 23/7/2021; 4) Chacabuco N° 617, Loc. y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria: Producción agrícolas en todas sus formas. Comercial: Import, export, compra, venta, transporte de carga, concesiones privadas de bienes muebles, cereales, cueros, lanas, frutos, fertilizantes, semillas, silobolsas. Financiero: excluyendo Ley 21.526. 6) 50 años d/inscr; 7) \$1.200.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Ignacio Nieto; Vicepresidente: Gabriel Esteban Gagetti y Director Suplente Dolores Pereira x 3 ej, domic especial en sede; Fisc Art. 55 LSC; 10) 30/6. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **SOL AUTOSERVICIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20/04/2020 se designó: Director Titular con el cargo de Presidente a la Sra. Cecilia Beatriz Mollo CUIT N° 27-29485746-5; Director Suplente: Sr. Hugo Norberto Mollo CUIT N° 20-08353135-6; todos con domicilio real y especial en calle 191 (Ruta 36) e/46 y 47, de la localidad de Lisandro Olmos y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

### **NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 30-11-2020, elige Directorio: Presidente: María Alejandra Fal; Vicepresidente: Carlos Severo Erramouspe; Secretario: Ercilia Inés Aitala; Directores Titulares: José Agustín Jauregui, Rodolfo Hernán Erramouspe; Director Independiente: Carlos Alberto Melendi. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

### **F.P.W. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber la Modificación de Contrato y Estatuto Social de "F.P.W. S.R.L." por Acta N° 12 de fecha 23/01/2009.- I) Contrato Constitutivo: " El capital social es de \$80.000,00 (pesos ochenta mil) divididos en 800 (ochocientas) cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios acorde a las siguientes proporciones: El señor Biondi Roberto es poseedor en total de 600 cuotas de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, y el señor Biondi Walter es poseedor en total de 200 cuotas de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una. La integración del incremento del capital suscripto de \$40.000,00 fue resuelta y aprobada por Reunión de Socios de fecha 23 de enero de 2009, con unanimidad de socios presentes, y se efectuó mediante la capitalización de aportes irrevocables que se habían integrado en efectivo el 30/09/2003". II) Estatuto Social: "Artículo 3°. El capital social es de \$80.000,00 (pesos ochenta mil) dividido en 800 cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota.". Notario, Matías Bordón.

### **ANCIEN POSTE S.A.**



POR 1 DÍA - Acta AGE 5/10/2018 Cambio de Jurisdicción y Ref Art. 1°. Dom. Soc. Leandro N. Alem 465 P. 1° CABA. Abogada, María Gabriela Kardos.

**EMEC SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En formación. Por inst. priv.01/09/20 y certif. de firmas 13/01/21 se ha const. "Emec Sur S.R.L." Modif. Contrato Soc. con fecha 01/06/21 se reu. en Sede Adm Emec Sur S.R.L. soc. fund y gerente Pallero Sandra Mariela DNI 30404856 y Moreira Andrea Veronica DNI 23924644 mot.: Obs DPPJ Bs. As. res. Por votación unánime int. Ref. al est. Orig., camb. nom. por el de Jokiel Sur S.R.L. Quedando art. sig. manera: Primero: La sociedad se denomina "Jokiel Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Soc. Gerentes, Pallero Sandra Mariela DNI 30404856 y Moreira, Andrea Veronica DNI 23924644 const. dom esp. en: Py Margall 1311 Rafael Calzada, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Chavez Oscar Rodolfo, Contador Público.

**LEGAL SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de nuevo Gerente. Fecha de Resolución Social: Reunión de Socios del 01-7-2021.- Renuncia de Gerente: Alejandro Enrique Fiore. Nuevo Gerente: Silvina Repetto. Leandro Acero, Notario.

**PLÁSTICOS CRUCESITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/06/2021, los Sres. Bernardi Leandro Jesús y Bernardi Martin Gabriel, en carácter de socios de Plasticos Crucesita S.R.L., reforman el Estatuto Social: Artículo 4: La sociedad tendrá por objeto realizar por si, por terceros o asociada a terceros la fabricación, corte, impresión, y confección de materiales para envasar tales como celofán, polietileno, papel, películas, plásticas y similares en cualquiera de sus formas, así como la comercialización de las mismas. Tendrá capacidad para importar y exportar. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo de la Ley 12.962 y sus modificatorias y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Bernardi Martin Gabriel, Gerente designado, constituye domicilio especial en Olavarría N° 457 de la Localidad y Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Cdor. Pedro Roberto Valori.

**BAHÍA ECOLÓGICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 14 del 03/12/2020 se designa Presidente: Pablo Esteban Panzarasa, CUIT 20-24924189, y Dir. Suplente: Maximiliano Di Federico, CUIT 20-21739391-5. Ambos aceptan sus cargos en reunión de Directorio N° 27 del 04/12/2020. Constituyen dom. especial en Chubut N° 3516, Parque Industrial de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Duración del mandato 3 ejercicios. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

**CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Arturo Humberto Gentili, arg., nac. 6/11/57, casado en primeras nupcias con Celina Laura Fernández Querol, DNI N° 13.524.076, bioquímico, CUIT N° 20-13524076-2; dom. Reconquista N° 760 B. Blanca; Roberto Osvaldo Gentili, arg., nac. 10/02/1959, viudo de sus primeras nupcias de Celina Laura Fernández Querol, DNI N° 12.862.805, bioquímico, CUIT N° 20-12862805-4, dom. Constituyentes N° 579 B. Blanca; Rafael Gentili, arg., nac. 16/01/1970, casado en primeras nupcias con Valeria Susana Wilcke, DNI N° 21.354.676, abogado, CUIT N° 20-21354676-2, dom. Las Acacias n° 28 B. Blanca; Carlos Javier Spinelli, arg., nac. 4/03/70, casado en primeras nupcias con Ines Salomone, DNI N° 21.624.843, Lic. en Administración, CUIT N° 20-21624843-1, dom. Kennedy N° 646 B. Blanca. Constitución Esc. N° 310 23/07/21 Reg. 70 B. Blanca, Not. a cargo Alejandro A. Galmarini. Denom.: "Centro Médico Universitario S.A." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Alsina N° 184, 1° piso, of. 4 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Diagnóstico por imágenes; B) Servicios de consulta y diagnóstico en especialidades médicas; c) Servicios médicos; D) Laboratorios de análisis clínicos humanos en todas sus especialidades. E) Inversora - Capital: \$4.500.000 divid. 4.500 acciones v/n \$1000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 voto. Suscripción: Arturo Humberto Gentili 1.350 acciones; Roberto Osvaldo Gentili 1.350 acciones, Rafael Gentili 1.350 acciones y Carlos Javier Spinelli 450 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit. reelegibles. Tres ejercicios. Representante Legal: Presidente: Roberto Osvaldo Gentili; Director Suplente: Rafael Gentili. Dom. especial art. 256 LSC. Alsina N° 184 1° piso of.4 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/07. Alejandro A. Galmarini, Notario.

**CRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia Gerencia: DPPJ Mat. N° 48.465; Legajo N° 86.322. Renuncia a la gerencia: Juan Carlos Baccini; arg., nac. 10/07/46, DNI N° 5.510.156, casado, médico, CUIT N° 20-05510156-7; dom. Los Horneros N° 22 B. Blanca; mediante TC del 21/07/2015; y Horacio Andrés Balza; arg., nac. 20/11/49, LE N° 7.848.918; CUIT N° 20-07848918-9, casado, médico, dom. Teniente Farías N° 616 B. Blanca, mediante TC del 22/07/2015; ambos recibidos, transcriptos y aceptadas de manera unánime mediante acta N° 33 de fecha 24/07/2015, ratificadas expresamente mediante acta N° 48 del 23/07/2021, también unánime. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**CRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Mat. N° 48.465 Legajo N° 96.322. Cesión Onerosa. Instr. Privado 23/07/21, entre Juan Carlos Baccini arg., nac. 10/07/46, DNI N° 5.510.156, casado, médico, CUIT 20-05510156-7; dom. Los Horneros N° 22 B. Blanca; como cedente y Jorge Ignacio Milstein, arg., nac. 28/01/50, DNI N° 8.002.632, CUIT 20-08002632-4, casado, médico, dom. Hipólito Yrigoyen N° 536 piso 2° "B" B. Blanca; Mario Alberto Zoratti, arg., nac. 15/01/53, DNI N° 10.346.327, CUIT 20-10346327-1, casado, médico, dom. Ayacucho N° 1579 B. Blanca, como cesionarios. Aprobada por unanimidad en reunión de socios del 23/07/2021. Cuadro de suscripción: Jorge Ignacio Milstein, tres mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos Treinta Mil (\$30.000); el señor Mario Alberto Zoratti, tres mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **LA SIRENA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de dos mil veinte, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 1 ejercicio, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: García Luciano, CUIT 23-28147631-9; Directora Titular Vicepresidenta: Bojanich María Cecilia, CUIT 27-29772063-0; Director Suplente: Bojanich Juan Ignacio, CUIT 20-36330087-2. García Luciano, DNI 28.147.631, Presidente.

### **ESTUDIO LUZI & CORREA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariana Correa Malaccorto, DNI 25.022.698, casada, 25.12.75, Bartolomé Mitre 164. Orlando Ariel Luzi, DNI 18.085.216, soltero, 2.7.67, calle 1810 N° 1216; argentinos, contadores públicos, de Tres Arroyos, Bs. As. 2) 21.6.21. 3) Estudio Luzi & Correa S.A. 4) Sebastián Costa 305, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Administración, contabilidad y administración de empresas; operaciones inmobiliarias, loteos, alquileres; compra venta de productos agropecuarios, construcción; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes vinculados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Mariana Correa Malaccorto. Director Suplente: Orlando Ariel Luzi. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **MODET VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios 16/07/2021 cert. not. Félix Fernández Madero. Ref. Estatuto arts. 1 y 4. Cambio de denominación por "San Isidro Export S.R.L." Cambio de sede social Malabia 129, Boulogne Sur Mer - San Isidro. Ref. objeto social: Explotación agropecuaria, industrializac., comercializac., mandatos y servicios, importac. y exportac. de materias primas, productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria, maquinarias y herramientas. Art. 60. Gerente: Diego Gonzalo Leciñena, CUIT 23-31533398-9, dom. calle Italia 1360, Martínez - San Isidro, por todo el término de duración de la sociedad. María Gabriela Kardos, Abogada.

### **NOROESTE RETAIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 27/07/21 reforma Artículo Tercero quedando redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: Transporte: a) El transporte de cargas, por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales pudiendo operar en las categorías de línea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos Nacionales, Provinciales vigentes en la materia. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional explotando licencias o permisos otorgados por los poderes públicos, pudiendo transportar mercaderías generales, productos alimenticios, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín; b) Prestar servicios de logística en todas sus etapas y especies; c) Instalación, explotación, distribución y administración de autoservicios, de polirubros mayoristas y/o minoristas, importación, exportación, compra, venta, representación, consignación, fraccionamiento, mandatos y comisiones de productos alimenticios, comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles, conservas, todos estos productos envasados o a granel; caramelos, golosinas, helados, juguetes y afines, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, medicamentos de venta libre, perfumería, electrodomésticos, prendas de vestir, marroquinería, productos de ferretería, de electricidad, insumos para la construcción, accesorios para rodados de todo tipo, jardinería y alimentos y accesorios para animales y cualquier otro producto relacionado directa o indirectamente con la explotación de autoservicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social mencionado. Para aquellas actividades que las leyes o reglamentaciones vigentes exijan profesionales con título habilitante, serán desarrolladas por quienes reúnan dichos requisitos." Se deja constancia que la sociedad queda constituida por Escritura N° 249 de fecha 19/03/21 y por Escritura Complementaria N° 736 de fecha 27/07/21. Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

### **COMPAÑÍA JOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 12 de fecha 29/03/2021 transcrita al folio N° 16, reelección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente: Christian Martín D'Alessandro. Director Suplente: Luisina Da Costa Coelho. Carlos José Martínez, C.P.N.

**DMRG CLARITY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 158 del 02/08/21 R° 4 de Pehuajó se protocolizó: 1) AGO 7 del 14/08/18: designan Directorio Presidente: Héctor Ramón Darío Forno y Suplente: Zulema Angélica Beber. 2) AGO 9 del 06/02/2020: aceptan renuncia y gestión de Presidente: Héctor Ramón Darío Forno y Suplente: Zulema Angélica Beber, designando: Presidente: Gastón Ignacio Álvarez, y Suplente: Máximo Massola. Todos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Zuviría 550, loc. y pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. Dra. Carolina Pugnaloni, Abogada.

**COBON PLAY S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 19/07/21 Escritura 536. Socios: José Luis Del Palacio, argentino, nacido el 23/04/1975, soltero, DNI 24197419, CUIT 24-24197419-3, empresario, domiciliado en Inclán 2688 CABA; y Javier Guillermo Lanusse, argentino, nacido el 5/05/1978, casado, DNI 26420002, CUIL 20-26420002-5, empresario, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3976, piso 5° A de CABA. Denominación: Cobon Play S.A. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación como empresa de los siguientes rubros: a) prestación, explotación, diseño, desarrollo e implementación de software, procesos, servicios informáticos, plataformas electrónicas, páginas web y redes sociales para ser utilizados para intermediar pagos, cobros a través de Internet y para la prestación de todo tipo de servicios y cualquier actividad que tenga relación con las finanzas y la tecnología financiera (fintech); incluyendo el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles que permita canalizar las operaciones establecidas para la habilitación de canales pagos y transferencias, incluyendo dispositivos genéricos, gestión, implementación y tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para este fin; b) operar sistemas de transferencias electrónicas por Internet y dispositivos electrónicos y/o cualquier otro medio actual o a crearse en el futuro mediante el cual se pueda efectuar transferencias electrónicas inmediatas y/o pago de bienes y servicios; c) prestación de servicios de billetera virtual y otros servicios de pago y/o cobro electrónico por cuenta y orden de terceros; d) mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; e) compra, comercialización, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes y/o servicios relacionadas con las actividades precedentemente enunciadas. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital social: \$100.000. Dirección y Administración: Está cargo del Directorio, integrado por 1 a 8 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, duran 3 ejercicios. Presidente: Javier Guillermo Lanusse, y Director Suplente: José Luis Del Palacio, constituyen domicilio especial en Juan Carlos Cruz 100, Torre 4, 18° piso, dpto. 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley N° 19.550. En caso de requerirlo la actividad que desarrolle la sociedad, podrá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Los socios fijan la sede social en Juan Carlos Cruz 100, Torre 4, piso 18, dpto. 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Veronica L. Mariño, Abogada.

**COBON OTC S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 19/07/2021, Escritura 536. Socios: José Luis Del Palacio, argentino, nacido el 23/04/1975, soltero, DNI 24197419, CUIT 24-24197419-3, empresario, domiciliado en Inclán 2688, CABA; y Javier Guillermo Lanusse, argentino, nacido el 5/05/1978, casado, DNI 26420002, CUIL 20-26420002-5, empresario, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3976, 5° A, CABA. Denominación: Cobon Otc S.A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación como empresa de los siguientes rubros: 1) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; 2) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros; 3) realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, domésticas o internacionales, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; 4) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital social: \$100.000. Dirección y Administración: Está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 8 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, duran 3 ejercicios. Presidente: Javier Guillermo Lanusse, y Director Suplente: José Luis Del Palacio, quienes constituyen domicilio especial en Juan Carlos Cruz 100, Torre 4, 18° piso, dpto. 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley N° 19.550. En caso de requerirlo la actividad que desarrolle la sociedad, podrá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Las socios fijan la sede social en Juan Carlos Cruz 100, Torre 4, piso 18, dpto. 2, localidad de Vicente Lopez, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Veronica L. Mariño, Abogada.

**INGAU S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Públ. 26/07/2021. Socios: Fagonde, Germán Carlos, arg., nac. 15/02/1971, DNI 21.921.902, casado, ing. electrónico, dom. 490 N° 3663 e/131 y 132 ciudad J. Gorina, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Calafati Mónica Alejandra, arg., nac. 08/12/1970, DNI 21.706.961, casada, maestra, dom. 490 N° 3663 e/131 y 132 ciudad J. Gorina, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., Sociedad: "Ingau. S.A." Dom. soc.: 490 N° 3663 e/131 y 132 ciudad J. Gorina, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. soc.: a) Servicios: prestación de servicios y realización de estudios de consultoría, proyectos de ingeniería, asistencia técnica y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, la planificación, mantenimiento y gestión de infraestructuras, superestructuras, material, b) Comerciales: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comercialización de bienes adquiridos, producidos c) Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes rurales d) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras e) Financieras: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras) f) Importadora y Exportadora: importación y exportación de bienes. g) Mandataria; Capital social: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal c/u. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que también deberá elegir un director suplente. Durarán tres ejercicios en sus funciones. Directorio: Presidente: Director titular: Fagonde, Germán Carlos, Director suplente: Calafati Mónica Alejandra. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme al Artículo 55 y 284 de LSC. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. José María Caivano, Contador Público.

**IMÁGENES BERISSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO (11/12/20) y Acta Dir. (14/12/20) cert. 15/7/21 quedó: Directorio: Pte. Rubén Néstor Fábrega; D. Sup. Román Vilardell, por 3 ej. Fernando de Salas, Notario.

**INSTRUMENTAL BIOQUÍMICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 3.5.21 designó Presidente: Cecilia Romina Biffignandi. Director Suplente: Mariana Paula Biffignandi. Federico Alconada, Abogado.

**BOSQUES GAS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 02/06/21 designa Pte. Alberto Senia, DNI N° 93639158, y Dir. Sup. Rubén Esposito, DNI N° 25558972. Cr. Juan Fuse, Contador Público.

**PLANIFICARSEH S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Luis Fernandez, 04/9/79, DNI N° 27649564, Técnico en seguridad; y María Cecilia Bassetto, 09/10/82, DNI N° 29664739, Lic. en trabajo social, ambos argentinos, casados, Carabobo 353, casa 2, Temperley, Lomas de Zamora. 2) 02/07/21 3) Planificar SEH S.R.L. 4) Carabobo 365, dpto. 3, Temperley, Lomas de Zamora. 5) Servicios de higiene, seguridad, prevención en trabajo, para industria, pymes, capacitación sobre riesgos del trabajo, mediciones ambientales, elementos de protección. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta 3 ejercicios. Fisc. art. 55° LS Gte. María C. Bassetto 10) 31/12 Cdor. Juan Fuse.

**PORTARE AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 89 del 08/06/21, los cónyuges Humberto Antonio Verrocchi, nac. 24/02/54, DNI 11.658.676; y Marta Esther Rae, nac. 11/05/60, DNI 13.840.792, ambos productores agropecuarios, argentinos y dom. en Lavalle N° 302 de Vedia, constituyeron la sociedad denominada Portare Agropecuaria S.A., dom. Coronel Suárez 225, Junín, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: explotación integral de campos y establecimientos ganaderos para cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: mediante la import., export., compra vta., permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, semovientes, motores. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: extracción, produc. y elab. de frutos, prod. y subprod. Prestación de servicios: de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte terrestre: de carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, caudales, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte.: Humberto A. Verrocchi. Dir. Supl.: Marta E. Rae. Fiscalización: Socios. Representación Presidente. Cierre del ejercicio: 31/03 de c/a. Dr. Luis Viganó, Abogado.

**LA BOCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de La Bocha S.R.L. Domicilio: Magallanes 3298. Lanús. 1) Socios: Carusi Gionannino, italiano, casado, 03/12/49, comerciante, DNI 93946262, CUIT 20-93946262-8, dom. Islandia 4310, Lanús; Leani Leroy, argentino, soltero, 13/06/00, comerciante, DNI 42684731, CUIT 20-42684731-1, dom. Schiaffino 2761, Lomas de Zamora; Scheibenhof Juan Martin, argentino, soltero, 04/10/00, comerciante, DNI 42964858, CUIT 20-42964858-1, dom. Monserrat 1359, Florencio Varela; Carusi Andrea Silvina, argentina, viuda, 02/12/80, comerciante, DNI 28368931, CUIT 27-28368931-5, dom. Islandia 4310, Lanús; y Carusi Laureano Martin, argentino, soltero, 09/12/76, comerciante, DNI 25675974, CUIT 20-25675974-9, dom. Florencio Sánchez 495, Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado 27/07/21. 3) La Bocha S.R.L., 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: comercialización, distribución, reparación, venta, exportación e importación al por



mayor y menor de equipos electrónicos de calefacción, refrigeración y art. de ferretería. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Carusi Gionannino, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Bonanno Verónica Beatriz y Lamarque Karina Andrea, CPN.

**MEGAMETALAGRO JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Público del 30/07/21. Cesión cuotas sociales. Ezequiel Alberto García, arg., nac. 2/10/88, DNI 34107567, CUIT 20-34107567-0, soltero, hijo de Jorge García y Mónica Calissano, comerciante, dom. Av. Libertad 226, Junín, pdo. de Junín, Bs. As.; e Ignacio Roberto Rovelli, arg., nac. 27/08/95, DNI 38840998, CUIT 20-38840998-3, soltero, hijo de Gustavo W. Rovelli y de Myriam C. Calissano, comerciante, dom. Mariano Moreno 643, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Expresan: Ezequiel A. García cede a Ignacio R. Rovelli el total de sus cuotas soc., es decir, 50 cuotas VN \$50 c/u. Capital social: Bernardo G. Rovelli, 150 cuotas VN \$50 c/u, e Ignacio R. Rovelli 50 cuotas VN \$50 c/u. Gisele Magalí Palma, Contador Público.

**AGORA AGRO AGRONEGOCIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 130 del 2/8/21. Gabriela Sol Miranda. Notaría adscripta al Registro de Escrituras Públicas nueve del pdo. de Junín, Bs. As. Constitución S.A. Socios: María Laura Genin, arg., nacida el 17/08/79, soltera, hija de Omar D. Genin y de Elena J. Linas, Ing. Agrónoma, CUIT N° 27-27343895-0, DNI N° 27.343.895, dom. Alsina 1375, Los Toldos, pdo. Gral. Viamonte, Bs. As.; Darío Hernán Bono, arg., nacido 22/06/72, soltero, hijo de Raúl Bono y de Marta Flores, prod. agrop., CUIT N° 20-22764401-0, DNI N° 22.764.401, dom. Aristóbulo del Valle 156 Baigorrita, pdo. de Gral. Viamonte, Bs. As.; y Juan Pablo Genin, arg., nacido 5/01/1978, soltero, hijo de Omar Genin y de Elena Linas, Ing. Agrónomo, CUIT N° 23-26230754-9, DNI N° 26.230.754, dom. Los Cóndores 25, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Denominación: Agora Agro Agronegocio S.A. Dom. legal y sede social: Alsina 1375, Los Toldos, pdo. de Gral. Viamonte, Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí, por tros o asoc. a tros las sig. act.: A) Agrícola - ganadera: La explotación dir. o ind. de estab. rurales, ganad., agríc., forestales, cría, invernada de ganado y hacienda, forestación en propiedad de tros, como la prest. de scios. de lab. con equipos propios o subcontratados, tambo, fruticultura, avicultura. Podrá asimismo extenderse hasta las etapas com. e ind. de los prod. derivados de esta explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de aquellos. Acopio de cereales y oleaginosas, distrib. comerc. de cereales y todo otro fruto de la agricultura, molinos e instalación para la preparación de alimentos para el ganado, aves, peces y mascotas. La comerc. en todas sus formas de los frutos y productos derivados de dicha actividad. B) Comerciales: Acopio, compra, vta., permuta, distrib., representación, comisión, consignación, import., export. y comerc. en todas sus formas y modalidades, por mayor y menor de art. para el agro en gral., y en part. cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, sem. híbridas, variedades, multiplicación de semillas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maq. de uso agrícola o industrial. C) Industrial: Industrialización de todos los productos enumerados en el punto a) y b). D) Servicios: Ofrecer realizar la adm., gerenciamiento, dirección técnica y profesional del establecimiento rurales agríc. o ganad. de todo tipo. E) Importación y exportación. Por cuenta propia o asoc. a tros o mediante el ejercicio de mandatos o representación, la importación o exportación de los productos relacionados en el rubro comercial, industrial y agrícola - ganadera. La soc. podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del CCyC de la Nación. Capital: \$300.000 (300 acc., ord., nom., y no end., de \$1000 VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: María Laura Genin, Darío Hernán Bono y Juan Pablo Genin suscriben 100 acc. cada uno. Integración: Cada socio 25 % en dinero efvo., integrarán el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm. y Rep. Legal.: Rep. Legal Pte. Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. Dir. Tit. y Pte.: Darío Hernán Bono, Dir. Sup.: María Laura Genin, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. Gisele Magalí Palma, Contador Público.

**ARMADURAS ARGENTINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 9 del 10 de agosto de 2018, cambio de domicilio de sede social a Avenida Los Quilmes 518 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Juan Manuel Campos - Fernando Sánchez - María Lujan Campos. Nicolas Ariel Livramento, Abogado.

**TECNOLOGÍA MODULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Sede social Nicolás Videla 450 Cdad. y Pdo., Quilmes; inscripta D.P.P.J. matrícula 121252, legajo 212286 el 19/09/2014; por Actas de Asambleas General Ordinaria Unanime: a) 7/06/2016 Renuncio Presidente Maria Angotti, reemplazante: Fabio Luis Giani, CUIT N° 20-14283910-6, empresario y Director Suplente: Laura Elisabeth Sassi, psicóloga, CUIT N° 27-26488583-9, constituyeron domicilio especial Alsina 690 - Cdad. y Pdo. Quilmes; b) 16/11/2018, Renuncio Director Suplente: Laura Elisabeth Sassi, reemplazante: Christian Gabriel Mititieri, contador, CUIT N° 20-22489356-7.- eligió Presidente: Fabio Luis Giani, CUIT N° 20-14283910-6.- Los directores mencionados constituyeron domicilio especial en social en ambas actas.- y c) 1º/10/2019, renuncio Director Suplente Christian Gabriel Mititieri y Presidente Fabián Luis Giani, reemplazantes Presidente: Sebastián Gomez, contador, CUIT N° 20-28263804-6 y Director Suplente Matias Eduardo Luchelli, empresario, CUIT N° 20-23134579-6.- constituyen domicilio especial en el social, que se traslada a Nicolás Videla 450 - Ciudad y Partido de Quilmes.- Todos los directores electos aceptaron cargos en cada una de las Actas mencionadas, las que fueron protocolizadas por Esc. N° 140 de fecha 29/07/ 2021, Escribana Aida E. Fernandez. Pdo. Berazategui. María Alejandra Borelli, Escribana.



**BELLA GIORNATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Fernando Dario Cruz, arg., nac. 10/01/1966, DNI N° 17.593.803, CUIT N° 20-17593803-7, empresario, soltero, domic. Avda. 9 de Julio 332, B° Villa Nueva, Puerto Iguazú, provincia de Misiones y Mirian Lorena Lopez, arg., nac. 25/06/1976, DNI N° 25.168.838, CUIT N° 27-25168838-4, ama de casa, soltera, domic. sector B grupo H frac. 3 S/N Ejército Argentino, Santiago del Estero Capital, provincia de Santiago del Estero. Esc. Pública 23/07/2021. Bella Giornata S.R.L. Domic. 1° de Mayo 3708, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración, servicios de catering, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. B) Eventos: Explotación de salones de eventos y convenciones por cuenta propia y/o de terceros, con servicios de gastronomía incluidos o no. C) Servicios industriales: Servicios de mantenimiento integral de instalaciones industriales y navales con alcance a inspección y diagnóstico técnico de propiedades navales o inmuebles industriales; auditoría técnica y económico de construcción y reparación. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Fernando Dario Cruz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**NMF HIERROS Y ALAMBRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - En fecha 29/07/2021 mediante Instrumento privado con certificación de firmas en el libro de req. 72, acta 260, folio 260, Not. Distr. Pilar Nora I. Street, se complementa el instrumento privado de fecha 30/04/2021 con firmas certificadas en el libro de req. 71, acta 197, folio 197, Not. Distr. Pilar Nora I. Street y se subsanan las observaciones formuladas por la DPPJ, a tales efectos, los socios manifiestan: a) Que la administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por una o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes. Para el caso de Administración plural, los mandatos se ejercerán en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerentes. Sus mandatos durarán por el término de duración de la sociedad. b) El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. c) La sede social tendrá el domicilio de la sede social en calle Roberto Koch 1600 de la Ciudad de Del Viso, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. d) El capital social es de Pesos Setenta Mil (\$70.000) dividido en siete mil (7.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por cuota. e) A los efectos de constatar el domicilio de la sede social para ser presentado ante la AFIP y ARBA, se deja constancia de que la sede social de la sociedad se encuentra sita en Roberto Koch 1600 de la Ciudad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Allí funciona efectivamente la administración y gobierno de la sociedad. f) Se designan como Gerentes Agustina Ana Giardili, con fecha de nacimiento 17 de febrero de 1976, de 45 años de edad, de estado civil casada en segundas nupcias con el sr. Jorge Jose Fariña, DNI 16.251.458, de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciada en orientación familiar, con domicilio en Roberto Koch 1600 de la ciudad de Del Viso, partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires, documento nacional de identidad N° 24.412.927, CUIT N° 27-24412927-2; y al Sr. Jorge Jose Fariña, con fecha de nacimiento 28 de enero de 1964, de 57 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Ana Giardili, DNI 24.412.927, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público, con domicilio Roberto Koch 1600 de la ciudad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, documento nacional de identidad N° 16.251.458 CUIT N° 20-16251458-0; quienes ejercerán la administración social, por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, sus decretos y Modificaciones por la Ley 22.903, quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social". Octavio J. Reynoso, Abogado.

**GRUPO NARTEALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gastón Matías Narbebury, argentino, estado civil soltero, empleado, nacido el 15 de mayo de 1997, DNI N° 40.402.369, CUIT N° 20-40402369-2, domiciliado en la calle Ruta 9 km. 47 s/n, Barrio Privado Septiembre L. 215, de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Lucia Tenaglia, argentina, estado civil soltera, empleada, nacida el 13 de abril de 1995, DNI N° 38.914.184, CUIT N°23-38914184-4, domiciliada en la calle Liniers 368, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Laura Beatriz Alemany, argentina, estado civil divorciada en primeras nupcias de Leonardo Tenaglia, maestra, nacida el 9 de junio de 1965, DNI N° 16.645.275, con CUI N° 27-16645275-4, domiciliada en la calle Liniers 368, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha del instrumento de constitución: 29/12/2020; 3) Razón social: Nateal S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Agustín García 8079, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: Compra y venta al por menor y por mayor, fraccionamiento, consignación, distribución y transporte de; verduras, frutas, legumbres y demas productos frescos hortofrutícolas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutos, verduras y hortalizas, envasadas o a granel, en insalaciones de venta directa al público; 6) Duración: 99 años 7) Capital social \$60.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Gastón Matías Narbebury, Lucia Tenaglia y Laura Beatriz Alemany por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 11) Por Acta complementaria del 22/03/2021 se resolvió reformar el inciso V. de la cláusula décimo primera del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: V) Autorización: Se confiere poder especial a favor de los comparecientes indistintamente y de los Dres. Julián Enrique Agüero, DNI N° 31.606.933 y Matías

Sebastián Fortunatti; para que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación y al objeto social; suscriban los actos necesarios, realicen los tramites que fueren menester, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad y la conformidad de la autoridad de control; efectúen el depósito bancario en el Banco de la Nación Aretino y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires, a que refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550; retiren deposito oportunamente; y suscriban los formularios correspondientes para realizar la rúbrica de los libros legales y contables que la ley exige. 12) Por Acta complementaria del 07/05/2021 se resolvió reformar la cláusula primera del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denomina "Grupo Narteale S.R.L.", y tiene su domicilio legal en Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Julián Enrique Agüero, Abogado.

### **LA NUEVA PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71136680-2. Por Esc. 206 fº 616 Escb. Mariana Oteiza. Reg. 2 Pilar (B), transcripción de Acta de Asambleas del 22/01/2021 se modifica la sede social. Anterior sede: Honduras 6038, Torre 3, piso 8, oficina "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nueva sede social: Calle Belgrano número 290, Barrio Los Grillos, localidad y Partido del Pilar, y b) se modifica el estatuto societario en el artículo primero. Nueva redacción: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "La Nueva Pilar S.A." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires". Los socios constituyen domicilio especial en domicilio social. Octavio J. Reynoso, Abogado.

### **DOMICILIARIA TERRITORIAL Y ESPIRITUAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Baña Horacio Alberto, argentino, nacido el 02/10/1972, soltero, DNI 22.866.436, empleado, domiciliado en Lautaro 106, ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Araya Ruben Claudio, argentino, nacido el 21/11/1962, divorciado, DNI 16.145.979, empleado, domiciliado en Estrada 1812, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Manavella Miguel Raul, argentino, nacido el 02/11/1968, casado, DNI 20.348.570, chofer de ambulancias, domiciliado en Mauricio Ravel 562, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución por Escritura Pública del 01/07/2021. 3) Domiciliaria Territorial y Espiritual S.R.L. 4) Domicilio en Provincia de Buenos Aires con sede social en La Calandria 1511, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a) Brindar asistencia personalizada, cuidar, acompañar, realizar prevención, estimulación, recreación y pre educación a ancianos y enfermos de todas las edades, con diferentes niveles de fragilidad de salud, como así también a su grupo familiar. b) Prestar asistencia en la alimentación, toma de medicación, higiene y movilización del grupo previamente mencionado. c) Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones médico asistenciales en general tanto en ambulatorio como en internación y/o internación domiciliario, administrando y/o gerenciando contratos de salud, intermediando entre los prestadores de servicios médicos y paramédicos, y las obras sociales, mutuales, entidades de medicina prepaga y/o cualquier otra persona física o jurídica financiadora de servicio de salud, creadas o a crearse, con domicilio en el país o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 6) Duración 99 años. 7) Capital social de \$100.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. 9) Gerente: Manavella Miguel Raul. 10) El ejercicio social finalizará el día 31 de diciembre de cada año. Mariana De Luca, Contadora.

### **ACTITUDLOMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha correcta del Acta de Asamblea número 5 por cambio de sede social es 18 de mayo de 2021. Maria Victoria Conde, Notaria.

### **ERMITEIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Instrumento Privado del 12/05/2021, los Sres. Molina Raúl Daniel e Ibarra Rosa Olga, que fueran designados Gerentes de Ermitex S.R.L. con fecha 11/11/2020, constituyen domicilio especial en Manuel Castro 66, localidad y pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Cdr. Pedro Roberto Valori.

### **VP TELEFONÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/11/2019, se resolvió designar Gerente al señor Ángel Fabián Amador, quien acepta el cargo designado, rectificando la designación de fecha 21/08/2019, en un todo de acuerdo con el Artículo quinto del contrato social. Romina E. Brachinger, Abogada.

### **GVGV BUSSINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria N° 55, del 3 de agosto de 2021. Reforma Artículo 2 del Estatuto Social, se suprime auditorias contables. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

### **INSIEME MEDICINA ESTÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Antonella Traficante, arg., nac. 15/4/87, DNI 33.018.257, CUIT 27-33018257-7, médica, soltera, domic. en San Martín N° 1627 1º dto. 4 loc. Florida, Pdo. de Vte. López; Ezequiel Matías Olivero, arg., nac.12/2/89 DNI 34.400.303, CUIT 20-34400303-4, empleado, soltero, domic. en San Martín N° 1627 1º dto. 4 loc. Florida, Pdo. de Vte.López y Roberto Vicente Traficante, arg., nac. 11/12/59, DNI 13.780.631, CUIT 20-13780631-3, empleado, casado, domic. en Monteagudo N° 2363 de la loc. de Martínez, Pdo. de San Isidro; 2) 2/8/2021. 3) Insieme Medicina Estética S.A. 4) San Martín N° 1627 1º dto. 4 loc. Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Por sí o asoc. a 3ros, dtro. o fuera del país: A) Estudio, diag. y tratam. relac. a la medicina estética, cosmiatría, dermatología y cirugía plástica, incluyendo: aparat. estét. (radiofrec., ultracavit., criolipólisis, electroest., ondas de choque), depilación láser, drenaje linfático, masajes descontr. y reduct.; consulta y trat. dermat., limpieza facial, peeling cosmet. y médico, luz pulsada, tecnol.láser, radiofrec. fracc., Hifu, hidrolipoclasia, fosfatidilcolina, mesot. a, plasma rico en plaquetas, rellenos c/acido hialurón.,hidroxiapatita de calcio, acido poliláctico y plasma gel, aplic. de toxina botulínica, enzimas inyect. y tópicas, Mela, proced.quirúrg. de baja y med. complej., direct. o x medic. prepaga. Produc. y/o comerc. de produc. relac. a la cosmética, complem. nutric., cremas, ácidos, serum, tónicos. Comprar, vender, imp., exp., dar o recibir en comis., consig., repres., transp., distrib. y locar equipos de estética y mat. primas, insumos, instrum. y acc. médicos. Toda activ. que x la materia haya sido reserv. a profes. c/tit. habilit. será realiz. por éstos. La soc. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos. y contraer oblig. y ejec. los actos que no estén expres. prohib. por las leyes o el estat.y relac.direct.c/su objeto social, incl. la const. de soc. subs., combin. y/o comun. de interés c/otras socied. 6) 99 años d/insc.reg. 7) \$500. 000. 8) Direct. tit. y Pte. Antonella Traficante y Direct. supl. Roberto Vicente Traficante. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro.de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **SAM SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/07/2021 se aprobó; aceptar la renuncia del Director sr. José Herald Spadaro y aceptación de la renuncia del Presidente el sr. Marcelo Gerardo Rostoll. Se modifica el domicilio de la sede social siendo el nuevo en calle 7 N° 4373 de la Ciudad de La Plata. Se resuelve designar en forma unánime como Presidente al señor Mauro Andrés Angeloni, DNI 29.176.861, CUIT 20-29176861-0, piloto, domiciliado en calle 171 N° 1560 de la Ciudad de Berisso y como director suplente al señor Ángel Damián Kouyoudmjian, DNI 23.553.825, CUIT 20-23553825-4, técnico en informática, quien constituye domicilio especial en calle 7 N° 4373 de la ciudad de La Plata. María Pia Bacoega, Abogada.

### **JUASI HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 2.7.21. Federico Alconada, Abogado.

### **BASTET CONSIAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de Constitución de fecha 24-06-2021, en cumplimiento de las observaciones formuladas por la D.P.P.J.P.B.A. 3 de julio de 2019 y 31 de enero de 2020 al Acta constitutiva de fecha 05/06/2019, por unanimidad se resuelve: 1) El domicilio social es calle 523 N° 1871 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Designar como única Gerente de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Señora Mariela Nervi CUIT 27-18051677-3; 3) Modificar la cláusula tercera inciso e) del Estatuto: Inmobiliaria: Mediante el proyecto, dirección, y construcción de obras civiles y/o públicas, edificios, estudio y ejecución de planeamiento urbano, la compra-venta de bienes inmuebles urbanos en general; administración de consorcios, explotación de actividades relacionadas con la construcción, conservación y/o refacción de inmuebles que requieran: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirección ejecutiva para todo tipo de obras civiles, como así también efectuar modificaciones, reparaciones, instalaciones y demás servicios y actividades o cometidos propios de la actividad técnico-constructora. La compra y venta de todo tipo de materiales utilizados en la construcción. En la prestación de servicios, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, las mismas serán ejercidas por profesionales con título habilitante. También podrá inscribirse como proveedora del Estado para ofrecimiento de licitaciones y cualquier otra forma de consultas de precios y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas acordes con el objeto social. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. 4) A los efectos del Art. 256 de La Ley General de Sociedades, Mariela Nervi, constituye domicilio especial en calle 523 N° 1871 de la Localidad y partido de La Plata. Andrés Meili, Abogado.

### **UTEPILIS FERMENTADOS Y DESTILADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 281, Const. S.R.L., "Utepilis Fermentados y Destilados S.R.L.", Mercedes, 27.07.21, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14 comparecen Enrique Gustavo Rodriguez, arg., nac. 24.07.63, cas. 1º nup. c/Gabriela Fabiana Coyman, comer, DNI 16.316.288, dom. 11 N° 3216, Mercedes, CUIL 20-16316288-2, Marcos Sergio Rodriguez, arg., nac. 03.05.74, cas. 1º nup. c/Ruben Gastón Redondo, empleado, DNI 23.775.423, dom. Las Amapolas 357, Luján; Ruben Gaston Redondo, arg, nac. 29.05.75, cas. 1º nup. c/Marcos Sergio Rodriguez, comer, DNI 24.500.224, dom. Las Amapolas 357, Luján, CUIL 20-24500224-7.- Acta constitutiva: 1) denomina "Utepilis Fermentados y Destilados S.R.L.", sede social Udaondo 780, ciudad y Pdo. Luján, Bs. As.- 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota; a) Suscrip. 1) Enrique Gustavo Rodriguez suscribe 500 cuotas, \$100,00 c/u, \$50.000,00; 2) Sergio Marcos Rodriguez suscribe 250 cuotas, \$100,00 c/u, \$25.000,00; 3) Ruben Gastón Redondo suscribe 250 cuotas, \$100,00 c/u, \$25.000,00;

saldo integrarse 2 años, desde presente.- Administración: administrada p/Ruben Gastón Redondo, cargo Gerente titular, Sergio Marcos Rodriguez, cargo gerente suplente, aceptan cargos- Autorización: Arturo A. Belgrano, tramite inscrip. Ante DPPJ.- Contrato social: Denomina: "Utepilis Fermentados y Destilados S.R.L."- 2) Dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 3) plazo duración 99 años, desde inscrip. DPPJ.- 4) objeto: Elaboración, producción, transformación, comercialización, país y exterior cerveza artesanal, productos, sub-productos fermentados, destilados, expendio bebidas en bares, restaurantes, comedores, organización, prestación logística eventos sociales.- 5) Capital social: \$100.000,00, 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota.- 6) Administración: Ejercida p/1 o más, gerentes, socios o no, forma indistinta o conjunta, igual representación legal, s/Art. 58 y 59 LSC, funciones plazo sociedad, reunión socios fijará número gerentes.- 7) Fiscalización: Realizarán p/socios, s/Art. 55, LSC, cuando comprendida Art. 299, LSC, reunión socios, elegirá síndico titular y suplente, durarán 2 ejercicios, reelegibles. 8) Ejercicio social cierra 30.06. Adriana Belgrano, Abogada.

### **INTERFLASH MIRAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato social del 05.07.21, Héctor Hugo Rodríguez, arg. del 07/02/1958, 63 años, DNI 12.535.241, CUIT 20-12535241-4; comerciante, casado, domicilio Boulevard de los Italianos 632, Avellaneda, Prov. Bs As, Jorge Rubén Rodríguez, arg. del 12/11/1958, 62 años, DNI 12.864.980, CUIT 20-12864980-9, comerciante, casado, domicilio Cramer 3, Sarandí, Avellaneda, Prov. Bs As, Daniel Mario Gibert, arg. del 14/11/ 1953, 67 años, DNI 10.895.659, CUIT 20-10895659-4; técnico electrónico, casado, domicilio Bragado 5480, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As. y Jorge Daniel Garcia, arg. del 15/12/ 1958, 62 años, DNI 12.885.329, CUIT 20-12885329-5, técnico electrónico, casado, domicilio Lavalle 1005, Don Bosco, Quilmes, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Instalación, creación, configuración, mantenimiento de redes de computación, Lan, cableados de red de computación, inalámbricas. Instalación y mantenimiento de centrales telefónicas. Creación, diseño e implementación de lugares y/o sitios en Internet (WebSites) para la venta de publicidad, bienes y servicios a través de internet mediante sistemas interactivos. Mantenimiento y soporte de sistemas informáticos y de servicios de transmisión de datos electrónicos y de seguridad informática. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, el desarrollo de aplicaciones informáticas. Prestación y comercialización de todo tipo de obras, servicios y actividades propias o relacionadas con o a través de red informática. c) La venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática, las telecomunicaciones y los servicios audiovisuales ya sea en forma física o inalámbrica en lo referente a hardware, software e Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o sus contratos sociales. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$100.000 conformado en 1.000 cuotas sociales de pesos Cien (v\$ñ 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Héctor Hugo Rodríguez, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000, Jorge Rubén Rodríguez, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000, Daniel Mario Gibert, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000 y Jorge Daniel García, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad Prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Se designa Gerente: Jorge Daniel Garcia y Suplente Héctor Hugo Rodríguez, quienes aceptaron los cargos y duraran por el plazo de duración de la sociedad. Sede Social y domicilio especial gerencia: Avenida Fortunato de la Plaza 1415, Miramar, Partido de General Alvarado, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, autorizado por contrato social del 05.07.2021.

### **BERLÍN HOUSES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matrícula 137.517. Reforma. Modificación Art. 3º del Estatuto Social. Por escritura 159 del 03/08/2021 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata), se reforma Artículo Tercero del Estatuto Social, estableciendo las siguientes actividades: Constructora: Mediante el diseño, proyecto, desarrollo, construcción, y reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, mobiliarios. Inmobiliaria. Administradora y Desarrolladora: Organizar, realizar, desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias bajo los tipos contractuales y modalidades disponibles. Constituir Consorcios como Personas Jurídicas y de regimenes de Propiedad Horizontal común y especial, y administrarlos. Mandataria y Representaciones. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora. Importadora y Exportadora: De productos, bienes, servicios y espacios físicos creados. Importación y exportación de bienes de uso, consumo y capital para la construcción o transportes relacionados con el objeto social. Transportes: Por equipos propios o de terceros, de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas y bienes en el país o en extranjero. Financiera: Excluyéndose operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; la administración de fondos de inversión, excluyéndose las comprendidas en Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. Resuelto por Reunión de Socios del 28/07/2021. Carina Perez Lozano, Notaria.

### **MCH ODONTOLOGÍA LASER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 28/07/2021 2) Mariana Gomez, argentina, 08/07/1971, casada en primeras nupcias con Marcelo Eduardo Mendez, odontologa, DNI 22349099, CUIL 27-22349099-4, Jose Bonifacio 2743, Flores, Ciudad autónoma de Buenos Aires 3) Mariano Sebastian Chutchurru, argentino, 08/11/1978, soltero, hijo de Amalia Isabel Ghiglieri y Alberto Alfredo Chutchurru, odontologo, DNI 28584500, CUIL 23-28584500-9, Miralla 441 Villa Luro, Ciudad autónoma de Buenos Aires 4) Tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:



Comercial: La compra, venta, fabricación y producción, comercialización, distribución, importación, exportación y explotación comercial de Insumos Médicos y Odontológicos y el servicio de gerenciamiento y explotación comercial de consultorios y clínicas medicas y/u odontológicas.- Financiera: Mediante aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. Se aclara que no se realizaran las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro 21.526 y sus modificaciones.- Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, leasing, administración y financiación de propiedades inmuebles, urbanización, comisionista, actividad de corretaje inmobiliario y toda actividad relacionada con los negocios inmobiliarios, ya sea como parte o como intermediaria.- Todas las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) Capital \$100.000. 7) Gerencia, Mariano Sebastian Chutchurru por el plazo de la sociedad. 8) 30/06 9) Sede Social: Guemes 48, Avellaneda, Avellaneda, Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/07/2021. Viviana P. Moragues C.P.C.E.P.B.A. T° 86 F° 138 Leg: 22126-1.

### **GRUPO AGRU.PAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 27/07/2021 se cambia la denominación social a "Somospas Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Somospas Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". CPN Ignacio Pereda.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **UNIR MÁS LATINOAMÉRICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2021. 1.- Matias Nicolás Bitz, 19/06/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios de Gerenciamiento de Empresas e Instituciones de Salud, Servicios de Auditoria y Medicina Legal, Servicio de Asesoramiento Farmacéutico, Ituzaingó N° 2560, piso General San Martín, San Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.044.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20380443555, Denise Milagros Paini, 01/09/1995, Soltero/a, Argentina, Producción de Programas de Televisión, Bahía Blanca N° 4556, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.068.119, CUIL/CUIT/CDI N° 23390681194. 2.- "Unir Más Latinoamérica S.A.S.". 3.- Ituzaingó N° 2560, San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Nicolas Bitz con domicilio especial en Ituzaingó N° 2560, CPA 1651, San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: DENISE Milagros Paini, con domicilio especial en Ituzaingó N° 2560, CPA 1651, San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TURBOCHARGER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/05/2021. 1.- Rodolfo Hector Bruno, 08/03/1955, Casado/a, Argentina, servicios de sistemas de seguridad, Moreno N° 253, piso Arrecifes, Arrecifes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.483.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20114837343. 2.- "Turbocharger S.A.S.". 3.- Moreno N° 15, Arrecifes, partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodolfo Hector Bruno con domicilio especial en Moreno N° 15, CPA 2740, Arrecifes, partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Alberto Lobato, con domicilio especial en Moreno N° 15, CPA 2740, Arrecifes, partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SHIPPING STORE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2021. 1.- Fernando Manuel Castroagudin, 25/07/1973, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Sarmiento N° 771, piso Villa Belgrano Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.373.168, CUIL/CUIT/CDI N° 20233731685. 2.- "Shipping Store S.A.S.". 3.- 25 de Mayo N° 632, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Manuel Castroagudin con domicilio especial en 25 de Mayo N° 632, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Viviana Elizabet Acosta, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 632, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LUCKY SKY GROUP S.A.S.**



POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2021. 1.- Sebastian Oscar Gimenez, 05/05/1988, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de productos textiles N.C.P., Madariaga N° 925, piso Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.580.912, CUIL/CUIT/CDI N° 20335809123. 2.- "Lucky Sky Group S.A.S.". 3.- Madariaga N° 925, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Oscar Gimenez con domicilio especial en Madariaga N° 925, CPA 1838, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Ezequiel Foscarino, con domicilio especial en Madariaga N° 925, CPA 1838, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **HDB PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2021. 1. Carlos Gustavo Bucca, 08/11/1972, Soltero/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Discepolo N° 555, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.053.216, CUIL/CUIT/CDI N° 20230532169, Gonzalo Alejandro Bucca, 18/01/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Adolfo Alsina N° 3248, piso PB C Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, 3, DNI N° 38.676.407, CUIL/CUIT/CDI N° 20386764078. 2. HDB Productos y Servicios S.A.S. 3. Colectora Av. Circunvalacion N° 556, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Gustavo Bucca con domicilio especial en Colectora Av. Circunvalacion N° 556, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Alejandro Bucca, con domicilio especial en Colectora Av. Circunvalacion N° 556, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **GREMAGAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2021. 1.- Hernan Andres Ciancio, 27/06/1967, Soltero/a, Argentina, cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos, Andres De Vera y 846 N° 0, piso cuartel 1° Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.159.275, CUIL/CUIT/CDI N° 20181592754. 2.- "Gremagas S.A.S.". 3.- Entre Ríos N° 285, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernan Andres Ciancio con domicilio especial en Entre Ríos N° 285, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Karina Rinaldi, con domicilio especial en Entre Ríos N° 285, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **KATMANDU GOMEZ-PERRIEL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/06/2021. 1.- Fernando Roque Perriel, 21/10/1977, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas, Zamorano N° 3031, Piso A Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.189.423, CUIL/CUIT/CDI N° 20261894239, Estefania Isabel Gomez, 11/06/1983, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas, Zamorano N° 3031, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.014.230, CUIL/CUIT/CDI N° 27300142309. 2.- "Katmandu Gomez-Perriel S.A.S.". 3.- Zamorano N° 3031, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Roque Perriel con domicilio especial en Zamorano N° 3031, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Estefania Isabel Gomez, con domicilio especial en Zamorano N° 3031, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RODANDO CATFRA SAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2021. 1.- Sergio Andres Antonini, 15/07/1965, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Consultores dn Informática y Suministros de Programas de Informática, 1 Bis N° 2214, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.486.464, CUIL/CUIT/CDI N° 20174864641. 2.- "Rodando Catfra Sas S.A.S.". 3.- 1 bis N° 2214, Villa Elvira, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Andres Antonini con domicilio especial en 1 bis N° 2214, CPA 1900, Villa Elvira, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucila Maria Pinto, con domicilio especial en 1 bis N° 2214, CPA 1900, Villa Elvira, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-08452160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ PAULO MARTIN - RODRIGUEZ AGUSTIN PAULO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-27139223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL WALTER ROBERTO - AMUCHASTEGUI ANDREA FABIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20847497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARIOS SERGIO EZEQUIEL - CATALDO FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17000317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUCHEZ ALFREDO HERNAN - RODRIGUEZ KAREN ANABELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-19454904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORNO CLAUDIO MARTIN - FERRAND NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y "GORNO CLAUDIO MARTIN - GORNO RAGINA MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-02053467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICENTE ROLANDO CLAUDIO - VIERA MARCELA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-10559276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JONATAN JESUS - CARMEN INES KACZOROWSKI (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17965735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS DAIANA

SOLEDAD - SALBATIERRA RAUL NICOLAS (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-22898336-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA - VALDEZ FERNANDO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-05718205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS OLGA ESTHER - ARCE FRANCISCO JUSTINIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25755440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDURI MARTIN MARIANO ROMAN - VIEYRA VANINA CARLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN" Y EXPEDIENTE EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA VICTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2020-27077723-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS CAPELLO LUIS EMILIO - PRIETO GRACIELA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO - GONZALEZ IARA MAGALI (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09349075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPIRITO ANGEL EDUARDO - IPARRAGUIRRE NELBA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA CANAL RICARDO SERGIO - CABALLERO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BECQ JORGE ENRIQUE - GARCIA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07229935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO PEDRO IGNACIO - TOLEDO GLADIS ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-06992174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NITTI ALBERTO MIGUEL - CERASA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.



La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08663898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLIE ATILIO RICARDO - LUCIANI FERMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07236717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO CARLOS RUBEN - GREGORINI ALICIA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03853913-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES HUGO HERNAN - JORGE JOSE MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUADERO NICOLAS AUGUSTO - CARRIZO SOFIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-00717919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERRONI MARCELO DARIO - GORRITI CLAUDIA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03366359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMAYO MARTIN - DETLLER GLADYS VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2138-330347 caratulado "PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2138-330597 caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07404685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZCONA RICARDO ROBERTO - ZAS MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10862184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARI ANGEL MARIO - ALDERETE CIRILA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12114170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORES SERGIO JAVIER - DEMATTEO MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09438696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORTORA RUBEN ANDRES - BONOMO MARIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10181323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ MARIO ROLANDO - CARRERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LUCA ANTONIO - FERNANDEZ MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09910880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSOMARSO DANIEL SALVADOR - MASSACHESI HILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998845-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ EUSEBIO - PONCE BLANCA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07531654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO JOSE MANUEL - CHARA HERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09115281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MARIO - PINTO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIGUORI FRANCISCO RICARDO - MENDIBURU ROSA DELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10683101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIN ISMAEL AMALIO - MARCELINO EDITH DORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DODERO JUAN ALBERTO - DODERO RENATA ALICE y DODERO CAMPERO ROMA LEONTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08080654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUEÑO GUSTAVO RAUL - SAGULA ALEJANDRA FANY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10197969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ OSCAR RICARDO - RIVAS NANCY MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08704246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR ROBERTO SAUL - STEFANO MIRTA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10190996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARNETCHE JULIO CESAR - NOCE ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN OSCAR JOSE - ARILLO MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ PEDRO - CARRIZO RITA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ABEL - SARMIENTO CLAUDIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10195369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO CARLOS ENRIQUE - TOLEDO ILDA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11422330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENAS GUSTAVO ALBERTO - CANEVA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09623793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA MARIO JUSTO - RAMOS ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10787787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS HECTOR

FRANCISCO - GALBICKA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10145388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON OSCAR - PEREYRA FRANZONI GLADYS MYRIAM" (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX2021-09487697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA ALBERTO ANTONIO - FREITAS MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09654785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ HECTOR SIVIARDO - VAQUINZAY ROSA CLOTILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09487546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITOS RODOLFO OSCAR - INSUA ILDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10159917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI REINALDO LUIS - BATTAFARANO SUSANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09655251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERIAY SILVANO VICENTE - GUIMENEZ CONSTANCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09629519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA MIGUEL ANGEL - BERNARDOTTI MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza



por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUÑO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARÍA AZUCENA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12637585-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CORONEL HECTOR MARTIN - D'ADDERIO MARCELA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4043-3844/21 - Prescripción Administrativa Balneario Municipal. La Municipalidad de Gral. La Madrid cita y emplaza al Sr. BARCOS EUFANIO AGUSTÍN, sus derechohabientes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla con acreditación de justo título: Circunscripción I, sección D, chacra 162, parcela 3; para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente municipal N° 4043-3844/21, en el Palacio Municipal de Gral. La Madrid, sito en calle San Martín N° 565 de esa ciudad. Expediente Municipal N° 4043-3844/21.

**Martin Randazzo**, Intendente

ago. 5 v. ago. 9

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Intimación**

POR 5 DÍAS - La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. SCARPATO JORGE ROBERTO, DNI 16653575, a que en el término de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de cese 2019, correspondiente al cargo de Planta Temporaria Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Transporte, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gob.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gob.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gob.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

ago. 9 v. ago. 13

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-70-7-121/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.110 - P.29; Domicilio: Pastor M. Obligado 1190.

- Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Chacon Nicanor Carlos.
- 2) 2147-70-7-154/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.202 - P.2; Domicilio: Nuñez de Balboa 4619. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Provincias Unidas S.R.L.
- 3) 2147-70-7-248/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz.17 - P.17; Domicilio: Reconquista 728. Localidad: Villa Insuperable . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angelone Alfredo.
- 4) 2147-70-7-98/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta.1 - Mz.107 - P.30; Domicilio: Llerena 5855. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kutner Zalek.
- 5) 2147-70-7-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.152 - P.23; Domicilio: J. de Kay 2974. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zabaleta Pedro, Zabaleta Jose Manuel y Zabaleta Ignacio.
- 6) 2147-70-7-274/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.16 - P.26; Domicilio: Sarratea 4366. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristofaro Roque.
- 7) 2147-70-7-257/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.91-b - P.6; Domicilio: La Paz 5605. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora S.R.L.
- 8) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.60 - P.8; Domicilio: Giribone 2473. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martins Reinas Maria Candida.
- 9) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.60 - P.8; Domicilio: Giribone 2477. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martins Reinas Maria Candida.
- 10) 2147-70-7-8921/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.1 - P.3; Domicilio: Campana 7235. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda, credito y consumo "Lomas del Mirador" limitada.
- 11) 2147-70-7-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.3 - P.20-b; Domicilio: Jachal 120. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hornak y Hrnear Roberto Agustin, Hornak y Hrnear Marta Beatriz y Hornak y Hrnear Carlos Alfredo.
- 12) 2147-70-7-8713/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz.102 - P.17; Domicilio: Gamarra 7386. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferreccio de Cimato Celia Mercedes, Cimato o Cimato y Ferreccio Orestes Fernando.
- 13) 2147-70-7-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.11 - P.4; Domicilio: Santa Rosa 6837. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana.
- 14) 2147-70-7-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.170 - P.9; Domicilio: Las Artes 7877. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orlandi Aida, orlando de España Maria Argentina.
- 15) 2147-70-7-7122/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.99 - P.29; Domicilio: Lopez May 4546. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Niremberg.
- 16) 2147-70-7-6412/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.64 - P.15; Domicilio: Ruiz de los Llanos 2785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montangie Jose Julio Leonia.
- 17) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.108-e - P.27; Domicilio: Barcena 2560. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Oliveira y Ferreira Celeste, Ferreira de De Oliveira Maria de Trinidad, Duraes Silvino.
- 18) 2147-70-7-247/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz.2 - P.15; Domicilio: Echeverria 4478. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Canosa Domingo, Menna Camilo.
- 19) 2147-70-7-8918/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.52 - P.8; Domicilio: Herrera 229. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal y Canton Petrona, Ameal y Canton Francisco, Ameal y Canton Atilio, Ameal y Canton Juan Jacinto, Ameal y Canton Teodolindo Pedro, Ameal y Canton, Delia Elena, Ameal y Canton Edilia Irene, Ameal y Canton Avelina Celia, Gallesio y Ameal Adelia Celma, G.
- 20) 2147-70-7-8805/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.96-a - P.8; Domicilio: Bogado 1059. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 21) 2147-70-7-39/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.9 - Mz.9-d - P.13; Domicilio: Gallardo 345. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabet Elena.
- 22) 2147-70-7-191/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz.38-b - P.27; Domicilio: Hidalgo 2174. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Nicolas Rogelio.
- 23) 2147-70-7-191/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz.38-b - P.27; Domicilio: Hidalgo 2128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Nicolas Rogelio.
- 24) 2147-70-7-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta.348 - Mz.5-a - P.20; Domicilio: B. Mitre 190, entre piso A. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llyaro S.R.L.
- 25) 2147-70-7-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.235-b - P.3; Domicilio: Azurduy 2987. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria industrial financiera y mandataria.
- 26) 2147-70-7-6601/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz.70-b - P.8; Domicilio: O'Gorman 920. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Attie Nain Faies.
- 27) 2147-70-7-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.44-a - P.14; Domicilio: Fournier 3847. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coccaro Domingo Antonio.
- 28) 2147-70-7-310/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.78-b - P.3; Domicilio: Chavarria 855. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Hipolito Irigoyen S.R.L.
- 29) 2147-70-7-49/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.78-a - P.18; Domicilio: C.Cordero 6510. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Pech inmobiliaria comercial industrial y financiera sociedad en comandita por acciones.
- 30) 2147-70-7-613/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.153-a - P.16; Domicilio: Lopez May 5053. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramirez Luis Alberto.
- 31) 2147-70-7-234/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.144 - P.20; Domicilio: Carcaraña 6426. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villate Enrique Anacleto.
- 32) 2147-70-7-5624/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.29 - Mz.29-c - P.14; Domicilio: M. Acosta 7032.



- Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Los Ceibos S.R.L.
- 33) 2147-70-7-265/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.93-b - P.19; Domicilio: Edison 552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baigorria Nicolas.
- 34) 2147-70-7-201/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.305 - P.12; Domicilio: Comodoro Py 6550. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Provincias Unidas S.R.L.
- 35) 2147-70-7-211/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.131 - P.14; Domicilio: Carcaraña 7465. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez de Martinez Maria de la Concepción.
- 36) 2147-70-7-177/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.97 - P.32; Domicilio: O' Biren 543. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez de Fernandez Josefa.
- 37) 2147-70-7-6707/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.145 - P.34; Domicilio: Spiro 4854. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Duarte Concepción.
- 38) 2147-70-7-8994/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.65-b - P.7; Domicilio: Billinghamurst 657. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 39) 2147-70-7-23/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz.302 - P.18; Domicilio: Ramsay 5494. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.
- 40) 2147-70-7-647/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz.123 - P.26; Domicilio: Guanacho 11758. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yattah Roberto Isaac.
- 41) 2147-70-7-29/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.73 - P.5; Domicilio: J. Sebastian Bach 4971. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista.
- 42) 2147-70-7-68/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. -M - Mz.75 - P.8; Domicilio: Coronel Garmendia 4469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Carmelo.
- 43) 2147-70-7-370/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.115-a - P.27; Domicilio: Urdaneta 4864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino S.R.L.
- 44) 2147-70-7-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz.62 - P.2; Domicilio: El Cedro 1845. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Basile Constantino.
- 45) 2147-70-7-8712/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.61 - P.3-a; Domicilio: Calderon de la Barca 3241. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Escuderi Ilda Dolores.
- 46) 2147-70-7-261/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz.247 - P.3; Domicilio: Venancio Flores 530. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rojas Mercedes, Rojas Oscar Pascual.
- 47) 2147-70-7-259/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz.142 - P.26; Domicilio: Asamblea 6030. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones.
- 48) 2147-70-7-8630/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.134 - P.21; Domicilio: V. Gomez 2340. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 49) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.72 - P.8-a; Domicilio: Centenera 3681. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrionuevo de Gomez Elisa Rosario, Gomez Aparicio Margarita del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia del Carmen, Gomez Maira Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano.
- 50) 2147-70-7-293/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.243 - P.19; Domicilio: Terrada 4272. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olmo Luis, Carapella Clotilde.
- 51) 2147-70-7-629/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.248 - P.9; Domicilio: Pio Collivadino 6357. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Angelica Rosa.
- 52) 2147-70-7-175/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.2 - P.7; Domicilio: Estivao 2045. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vigo Celso Norberto, Garcia de Vigo Victoria.
- 53) 2147-70-7-612/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.99 - P.14; Domicilio: Luis Vernet 1440. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amadeo, Barreto Juan, Rivetta Eugenio.
- 54) 2147-70-7-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.90 - P.16; Domicilio: Piedad 4275. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montevecchi Jose.
- 55) 2147-70-7-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz.25 - P.16; Domicilio: Casafffouth 2085. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zabala Marisa Beatriz.
- 56) 2147-70-7-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.115 - P.19; Domicilio: Bonpland 3274. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Infico S.R.L.
- 57) 2147-70-7-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.109-b - P.10; Domicilio: General Madariaga 4199. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Ricardo.
- 58) 2147-70-7-345/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz.102 - P.1; Domicilio: Fragueiro 5805. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alegre Eleodoro Andres.
- 59) 2147-70-7-240/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.203 - P.23; Domicilio: Beethoven 7018. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Elena.
- 60) 2147-70-7-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.84-b - P.7-a; Domicilio: Urdaneta 327. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yacopino Domingo Andres, Baroni Pedro.
- 61) 2147-70-7-237/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.221 - P.14; Domicilio: Pio Colibardino 7295. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamarra Delia.
- 62) 2147-70-7-291/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.185 - P.1a; Domicilio: Céspedes 4406. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gil Godoy Jose Domingo, Gil Godoy Carmen Dolores, Gil Godoy Anunciaron Dominga, Gil Godoy Hector Gumersindo, Godoy de Gil Mercedes Rosa.
- 63) 2147-70-7-395/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.95 - P.5; Domicilio: Avenida Luro 3561. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kanticar S.R.L.
- 64) 2147-70-7-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.90 - P.14 Di; Domicilio: Piedad 4263. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanzo Nicolas Mario.
- 65) 2147-70-7-283/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.3 - Mz.3-a - P.14 - SubP2; Domicilio: Miro 1751. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nievas Delia Catalina.

- 66) 2147-70-7-658/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.58-a - P.3; Domicilio: Juan Cobo 6845. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio independencia S.R.L.
- 67) 2147-70-7-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.135 - P.30; Domicilio: Giambruno 7720. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad urbanizadora inmobiliaria SA.
- 68) 2147-70-7-192/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz.58 - P.11-e; Domicilio: Fitz Roy 5554. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 69) 2147-70-7-311/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz.69 - P.17; Domicilio: Guayaquil 4210. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera.
- 70) 2147-70-7-6728/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.120 - P.12; Domicilio: El Resero 7326. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pucheta Pedro, Brunelli y Pinilla Juan Norberto, Brunelli y Pinilla Miguel Ernesto, Brunelli y Pinilla Silvia Mabel, Pinilla Maria Jose.
- 71) 2147-70-7-216/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.4 - P.5; Domicilio: Marconi 4275. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Induvi Sociedad anonima.
- 72) 2147-70-7-187/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz.684 - P.1-b - SubP.2; Domicilio: Luis Guenella 1158. Localidad: Aldo Bonzo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rocca y Vazquez Marta Rosa.
- 73) 2147-70-7-221/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.145 - P.14; Domicilio: Edison 2376. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gllillota Gaspar.
- 74) 2147-70-7-394/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.160 - P.7; Domicilio: Japon 427. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 75) 2147-70-7-372/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.35 - P.14; Domicilio: Bordoy 3439. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 76) 2147-70-7-20/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.11 - Mz.11-f - P.27; Domicilio: Florio 26. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia y Garcia Norma Nelida, Garcia y Garcia Elisa, Garcia y Garcia Aida, Garcia y Garcia Julio, Izzo y Garcia Carlos Antonio, Izzo y Garcia Eugenio Gustavo, Iano o Ianno Antonia, Segado y Garcia Maria del Carmen.
- 77) 2147-70-7-492/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.25 - P.18; Domicilio: Albarracin 414. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pauluzzi Gelindo, Ortali Angel Marcelo, Pauluzzi Isidoro, Del Negro Olivo, Pauluzzi Leopoldo, Dalmasso y Colarusso Angel Santiago, Dalmasso y Colarusso Antonio, Dalmasso y Colarusso Mario Miguel, Colarusso de Dalmasso Anunciata.
- 78) 2147-70-7-303/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.17a - P.16; Domicilio: Garmendia 3756. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo, Audubert de Capelle Josefina Maria.
- 79) 2147-70-7-346/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.52 - P.2; Domicilio: Zarate 5521. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Otrera Abel Porfidio.
- 80) 2147-70-7-42/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz.95 - P.27-b; Domicilio: Bogota 6044. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Emilio.
- 81) 2147-70-7-8994/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.65-b - P.7; Domicilio: Billingham 657. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 82) 2147-70-7-8799/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.135 - P.16; Domicilio: Bravard 2697. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Allaquindia Manuel Nestor, Grasso Virginia Susana.
- 83) 2147-70-7-6273/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.184 - P.30; Domicilio: Santiago del Estero 3982. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta Sociedad en comandita por acciones.
- 84) 2147-70-7-215/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.65 - P.25; Domicilio: Fortin Yunka 1254. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
- 85) 2147-70-7-7710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.193 - P.16; Domicilio: Estomba 3283. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuesta y Muzio Angel Roberto, Cuesta y Muzio Julia Elena, Cuesta y Barberan Ruth Graciela, Barberan de Cuesta Sara, Turrado y Garcia Felisa Iris, Turrado y Garcia Elsa, Garcia de Turrado Balbina.
- 86) 2147-70-7-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.83 - P.29; Domicilio: Hugo Wast 726. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
- 87) 2147-70-7- 24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.136 - P.22; Domicilio: Castro 8170. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y matadero la foresta sociedad en comandita por acciones.
- 88) 2147-70-7-192/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz.58 - P.11-e; Domicilio: Fitz Roy 5554. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 89) 2147-70-7-7989/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.67 - P.11-c; Domicilio: Del Bañado 1157. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 90) 2147-70-7-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.31 - P.7; Domicilio: Salvigny 5057. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marrone Luis, Marrone Ernesto.
- 91) 2147-70-7-88/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.41 - P.20; Domicilio: Zarate 6444. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Costa Albino Nolasco.
- 92) 2147-70-7-312/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.137 - P.3; Domicilio: Azul 4039. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuenteen Espinoza Juan Antonio.
- 93) 2147-70-7-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.81 - P.12; Domicilio: Zarate 1763. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernández Da Costa Enrique.
- 94) 2147-70-7-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.101 - P.17; Domicilio: San Matias 2630. Localidad:

- Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernández Da Costa Enrique.
- 95) 2147-70-7-126/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.119 - P.14; Domicilio: V. Gomez. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 96) 2147-70-7-347/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.169 - P.18; Domicilio: El moral 940. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando.
- 97) 2147-70-7-107/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.24 - Mz.24-f - P.12; Domicilio: Dragones 4880 / 4882. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garrido Etelvina.
- 98) 2147-70-7-8045/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz.82-c - P.15; Domicilio: Sommer 6083. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del patronato del enfermo d lepra de la republica argentina.
- 99) 2147-70-7-228/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.26 - Mz.26-b - P.1; Domicilio: Atalco 6717. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera SA.
- 100) 2147-70-7-145/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.30 - P.1; Domicilio: Salvigny 4007. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Anton Rafael Alonso.
- 101) 2147-70-7-4439/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz.35 - P.31; Domicilio: Miguel Cane 4663. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossomando de Giordanelli Sara Catalina.
- 102) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.127 - P.11; Domicilio: Coronel Terrada 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y compañía S.R.L.
- 103) 2147-70-7-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.92 - P.21; Domicilio: Bosch 2081. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquina Basilio y Guzman Maria Ana.
- 104) 2147-70-7-7634/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.88 - P.8; Domicilio: Garmendia 3681. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Simone Aniello, De Simone Francisco, De Siomone Jose.
- 105) 2147-70-7-272/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.13 - P.8; Domicilio: Dante Alighieri 4039. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medici y Marozzi Jose, Medici y Marozzi Elisa Maria, Medici y Marozzi Humberto Agustin, Medici y Marozzi Juan Enrique, Medici y Marozzi Mario Agustin, Medici y Marozzi Alfredo Pascual.
- 106) 2147-70-7-89/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.125 - P.20; Domicilio: Bravard 2568. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Oriolo Jose.
- 107) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.154 - P.19; Domicilio: Steimetz 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 108) 2147-70-7-299/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.309 - P.23; Domicilio: Armonia 5452. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio provincias unidas S.R.L.
- 109) 2147-70-7-744/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.110 - P.19; Domicilio: Saraza 4794. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía sociedad colectiva.
- 110) 2147-70-7-5063/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.83 - P.16; Domicilio: Marmol 5083. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciprian Francisco, Topatigh Maximo, Casetta Ildegardo, Subiaz Pedro, Brun Paolo, Dall ' Agnese Angel, Fellet Luciano, Moras Antonio, Buttignol y Noschetta Ivo, Buttignol y Noschetta Bruno, Buttignol y Noschetta Bruna.
- 111) 2147-70-7-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.314 - P.17; Domicilio: Talca 2262. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center sociedad de responsabilidad limitada.
- 112) 2147-70-7-6101/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.54 - P.3; Domicilio: Amambay 677. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad anonina mandataria y comercial.
- 113) 2147-70-7-7018/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.65 - P.18; Domicilio: Pedro Manuel 4035. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino S.R.L.
- 114) 2147-70-7-6652/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.24-a - P.19; Domicilio: Almeyra 710. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Crismat S.R.L.
- 115) 2147-70-7-102/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.28 - P.10; Domicilio: Zepelin 167. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ucha de Calvo Maria Milagros, Castro Sayams de Ucha Digma.
- 116) 2147-70-7-360/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.118-b - P.18; Domicilio: Coronel Bogado 2487. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tapia Viera Anoldo Ariel.
- 117) 2147-70-7-7816/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta.35 - Mz.35-b - P.19; Domicilio: Juana Azurduy 5210. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen Fridtjof, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma, Motta y Glotzer Annie.
- 118) 2147-70-7-67/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.13-b - P.13; Domicilio: Chavarria 195. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parentini Ricardo Hector.
- 119) 2147-70-7-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.38 - P.10; Domicilio: Cisneros 4749. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro.
- 120) 2147-70-7-193/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz.145 - P.8; Domicilio: Cañada de Gomez 1877. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz Jorge Oscar, Romero de Diaz Dora Blanca.
- 121) 2147-70-7-5357/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz.66 - P.7; Domicilio: Sarmiento 147. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Nacional.
- 122) 2147-70-7-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.15 - Mz.15-a - P.15; Domicilio: Pareja 6321. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vera Nestor Luis.
- 123) 2147-70-7-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.61 - P.14; Domicilio: Virgenes 3093. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Industriales unidos inmobiliaria S.R.L.
- 124) 2147-70-7-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz.238 - P.9; Domicilio: Alborada 8643. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miguel Mazzeo y hermanos sociedad anonima industrial comercial inmobiliaria financiera agropecuaria y mandatos.



- 125) 2147-70-7-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz.51 - P.19; Domicilio: Patagones 387. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maizares Juan.
- 126) 2147-70-7-265/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.92 - P.20; Domicilio: Amabay 4852. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y sompañia S.R.L.
- 127) 2147-70-7-204/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.35 - P.17; Domicilio: Zarate 5566. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Oliver Pedro Eduardo.
- 128) 2147-70-7-222/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.44 - P.30; Domicilio: Polledo 2226. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Credito edificador y pavimentador sociedad anonima.
- 129) 2147-70-7-396/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.26 - Mz.26-d - P.6; Domicilio: Achupallas 6590. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera sociedad anonima.
- 130) 2147-70-7-311/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.16 - Mz.16-m - P.20; Domicilio: Atalco 6624. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera Sociedad anonima.
- 131) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta.39 - Mz.10 - P.2; Domicilio: O'Higgins 1164. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.
- 132) 2147-70-7-6339/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.136 - P.10; Domicilio: Magnasco 2365. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera y Ayerza María Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 133) 2147-70-7-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.170 - P.4; Domicilio: Soldado Sosa 3192. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Los Baskos sociedad en comandita por acciones.
- 134) 2147-70-7-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.126 - P.3; Domicilio: El Cerezo 5819. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pegasus Sociedad en comandita por acciones.
- 135) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz.313 - P.3; Domicilio: Acevedo 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.
- 136) 2147-70-7-372/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.130-d - P.21; Domicilio: Colegiales 6184. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y nirenberg comercial inmobiliaria y financiera.
- 137) 2147-70-7-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.86 - P.36; Domicilio: Zufriaegui 828. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pisera Juan, Crivelli Mario Augusto, Veromo Julio Cesar, Ventura de Gonella María Teresa, Gonzalez Luis Angel, Giménez Francisco carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Magdalena Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo.
- 138) 2147-70-7-8827/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz.21 - P.1; Domicilio: Gorostiaga 5505. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galuzzi Carlos, Crosa de Galuzzi Eugenia Maria Magdalena Josefina.
- 139) 2147-70-7-299/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.133 - P.26; Domicilio: Danel 3740. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salvatore Victorio.
- 140) 2147-70-7-108/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.129-b - P.16; Domicilio: Roque Perez 5208. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Ekman y compañía S.R.L.
- 141) 2147-70-7-14/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.100 - P.10; Domicilio: Davila 1161. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolski Juan Pedro.
- 142) 2147-70-7-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta.292a - Mz.3 - P.6; Domicilio: Alfredo L. Palacios 3827. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrona Caracho de Nochera.
- 143) 2147-70-7-6735/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.113 - P.16; Domicilio: Del Tejar 6572. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pererira de Sousa Jose, Gonzalez de Goncalves Asunción, Goncalves y Gonzalez María, Gonzalez Emma, Momdjian Esteban, Momdjian Garabet.
- 144) 2147-70-7-431/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.7-a - P.1; Domicilio: Garcia Merou 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moya Rubio Adolfo Jose, Niks Leon, Mier Saturnino, Arias Perez Enrique.
- 145) 2147-70-7-5585/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.27-a - P.3; Domicilio: Almeira 245. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Haber Enrique.
- 146) 2147-70-7-142/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.280 - P.1; Domicilio: Aguapey 2120. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center S.R.L.
- 147) 2147-70-7-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.85 - P.23; Domicilio: Danel 3430. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veltri Sara Dominga.
- 148) 2147-70-7-200/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.78 - P.3; Domicilio: Ramon Lista 2556. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez Genaro, Barberi Pedro Raul.
- 149) 2147-70-7-7752/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.40 - P.8; Domicilio: Godoy Cruz 2011. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Puig Ines, Gasralde y Puig Alicia Beatriz, Gastalde y Puig Graciela Noemi.
- 150) 2147-70-7-185/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.169 - P.9; Domicilio: Chassaing 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frish Guillermo.
- 151) 2147-70-7-8620/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.240 - P.13; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 8927. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sayans Evaristo, Giacomello Juan, Ornth Francisco.
- 152) 2147-70-7-233/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz.193 - P.22; Domicilio: De la fuente 5154. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad argentina de fomento obras Sociedad anonima.
- 153) 2147-70-7-315/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.74 - P.1a; Domicilio: Marconi 2221. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nirenberg David Carlos, Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saul.

- 154) 2147-70-7-8959/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.301 - P.19; Domicilio: Monaco 6486. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frutos Ofelia Beatriz.
- 155) 2147-70-7-164/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz.2 - P.19; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad anonima industrial inmobiliaria financiera.
- 156) 2147-70-7-5413/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.166 - P.6; Domicilio: Hugo Watt 1147. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal Sociedad anonima industrial y comercial.
- 157) 2147-70-7-104/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.209 - P.25; Domicilio: Av. Luro 1228. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montaraz inmobiliaria comecial e industrial Sociedad anonima.
- 158) 2147-70-7-201/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.305 - P.12; Domicilio: Comodoro Py 6550. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio provincias unidas S.R.L.
- 159) 2147-70-7-229/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.85 - P.4; Domicilio: Raulies 6033. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garini Pedro Alejandro.
- 160) 2147-70-7-8203/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.2 - P.1; Domicilio: Garcia Merou 7305. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
- 161) 2147-70-7-500/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz.38 - P.3; Domicilio: Donovan 3785. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciafardini de Pi.
- 162) 2147-70-7-6938/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.5 - Mz.5-d - P.5f; Domicilio: Pio Gana 5497. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 163) 2147-70-7-5105/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.18 - P.4; Domicilio: Tres Cruces 6739. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valle Valentín, Olivera Casares Eduardo.
- 164) 2147-70-7-332/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.54 - P.22; Domicilio: J. Newbery 236. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aemal de Gomez Delia Elena.
- 165) 2147-70-7-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.113 - P.32; Domicilio: Victor Hugo 2646. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Safe Ricardo Angel.
- 166) 2147-70-7-63/2019 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.202 - P.26; Domicilio: Echeverria 1220. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Metalurgica onecor sociedad anonima comercial e industrial.
- 167) 2147-70-7-166/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.74 - P.16; Domicilio: Rocamora 7428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Partenon S.R.L.
- 168) 2147-70-7-34/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.15 - P.1; Domicilio: Simon Perez 5009. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fracalvieri de Ruta Carolina.
- 169) 2147-70-7-253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.128-a - P.6; Domicilio: Roque Perez 5009. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamon Ruben, Sosa de Gamon Elvira.
- 170) 2147-70-7-8675/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.234-c - P.3; Domicilio: Azurduy 2469. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bulla y Schenone Hipolito.
- 171) 2147-70-7-119/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.151 - P.3; Domicilio: Carcaraña 5525. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria, Lumasi Sociedad industrial comercial e inmobiliaria, Esparta sociedad en comandita por acciones.
- 172) 2147-70-7-7046/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.179 - P.9; Domicilio: Beethoven 6781. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arenas Walter.
- 173) 2147-70-7-211/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.70 - P.30; Domicilio: Zuluaga 2150. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Verna Carmeo, Castone Jose, Grasso de Samperi Angela.
- 174) 2147-70-7-256/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz.27 - P.9-a; Domicilio: Lartigau 4201. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alagos S.A.
- 175) 2147-70-7-5116/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta.19 - Mz.19-b - P.23; Domicilio: Italia 836. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Alonso.
- 176) 2147-70-7-8578/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.187-b - P.18; Domicilio: Coronel Montt 5966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Juan Grande sociedad en comandita por acciones.
- 177) 2147-70-7-371/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz.24 - P.2; Domicilio: Mazzotti 5532. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Primio Juan.
- 178) 2147-70-7-7013/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.146 - P.10; Domicilio: Lope de Vega 5865. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Raul Felipe.
- 179) 2147-70-7-448/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.196 - P.15; Domicilio: Andrade 522. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Michaelis Juan Rodolfo.
- 180) 2147-70-7-214/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.21 - Mz.21-I - P.5; Domicilio: Atenzo 7027. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria rutatres sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial y financiera.
- 181) 2147-70-7-61/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.135-b - P.4; Domicilio: Colegiales 5664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdata Angel.
- 182) 2147-70-7-330/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz.479 - P.18; Domicilio: Alvear 3740. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gauna Virgilio Orlando.
- 183) 2147-70-7-6549/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.86-c - P.1; Domicilio: Almeida 312. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria S.R.L.
- 184) 2147-70-7-256/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.59 - P.3; Domicilio: Marconi 6269. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marcel Ignacio Miguel.
- 185) 2147-70-7-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.73 - P.17; Domicilio: Jaramillo 408. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fabela Pedro.
- 186) 2147-70-7-305/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.154-b - P.16; Domicilio: Cazon 6382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y Niremberg comercial inmobiliaria y financiera.



- 187) 2147-70-7-8461/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz.22 - P.6; Domicilio: J. Manuel de Rosas 25585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfia Mario, Iva Natalicio Alfili.
- 188) 2147-70-7-8585/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.9 - P.2-a; Domicilio: Ushuaia 656. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F.
- 189) 2147-70-7-594/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.277 - P.2; Domicilio: Bollivian 6819. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Beltran Antonio Rene.
- 190) 2147-70-7-24/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.11 - Mz.11-d - P.11; Domicilio: Cervantes 2547. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tarrago de Col Catalina.
- 191) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.53 - P.2; Domicilio: Ascasubi 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Jacinta.
- 192) 2147-70-7-259/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.13 - P.3; Domicilio: White 4339. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villa Sahores Sociedad anonima inmobiliaria industrial comercial agrícola y ganadera.
- 193) 2147-70-7-242/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz.79 - P.27; Domicilio: Brandsen 5720. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz Rodolfo.
- 194) 2147-70-7-532/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz.80 - P.4; Domicilio: Guandacol 5955. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lourenco Jose, Gazzano Pedro Remigio Angel.
- 195) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.22 - P.19; Domicilio: Bollini F. 7080. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llorens Antonio.
- 196) 2147-70-7-6726/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.99-a - P.5; Domicilio: Mocoreta 4382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Ekman y compañía S.R.L.
- 197) 2147-70-7-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.191 - P.5; Domicilio: Echeverria 6945. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan.
- 198) 2147-70-7-384/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.149-b - P.18; Domicilio: Cazon 5778. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Sodomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Alonso Antonio.
- 199) 2147-70-7-243/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.99 - P.15; Domicilio: Buchardo 1132. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parodi Amilcar Jose, Borroni y Garibotte Juan Carlos, Borroni y Garibotte Nelida Carmen, Borroni y Garibotte Aldo Pablo, Borroni y Garibotte Delia Maria, Garibotte de Borroni Maria Juana.
- 200) 2147-70-7-8706/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.121 - P.18; Domicilio: Zufriategui 6167. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 201) 2147-70-7-288/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.199-a - P.17; Domicilio: Juan Jufre 2754. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Placido, Coronel Octavio.
- 202) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.138 - P.4; Domicilio: Azul 4157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena.
- 203) 2147-70-7-653/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.199 - P.20; Domicilio: Matanza 8050. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y matadero La Foresta SCA.
- 204) 2147-70-7-6576/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.25 - P.12; Domicilio: Colombia 4685. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Maximiliano, Bencich Juan Maria.
- 205) 2147-70-7-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.234 - P.6; Domicilio: Villegas 6573. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 206) 2147-70-7-7611/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.176 - P.16; Domicilio: Saenz Eduardo 3165. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galluccio Jose, Galluccio Lucia.
- 207) 2147-70-7-8856/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.31 - P.29; Domicilio: Condarco 4662. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer, Sucesion de Isaac Monsarsch.
- 208) 2147-70-7-288/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.199-a - P.17; Domicilio: Juan Jufre 2754. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Placido, Coronel Octavio.
- 209) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.138 - P.4; Domicilio: Azul 4157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena.
- 210) 2147-70-7-653/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.199 - P.20; Domicilio: Matanza 8050. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y matadero La Foresta SCA.
- 211) 2147-70-7-6576/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.25 - P.12; Domicilio: Colombia 4685. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Maximiliano, Bencich Juan Maria.
- 212) 2147-70-7-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.234 - P.6; Domicilio: Villegas 6573. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 213) 2147-70-7-7611/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.176 - P.16; Domicilio: Saenz Eduardo 3165. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galluccio Jose, Galluccio Lucia.
- 214) 2147-70-7-8856/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.31 - P.29; Domicilio: Condarco 4662. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer, Sucesion de Isaac Monsarsch.
- 215) 2147-70-7-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz.97 - P.1; Domicilio: Thames 1509. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Elisa Vivanco y Fabian Retamar.
- 216) 2147-70-7-431/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.7-a - P.1; Domicilio: Garcia Merou 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laferkan S.R.L.
- 217) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.26 - Mz.26-e - P.5; Domicilio: Dragonos 6269. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier S.R.L.
- 218) 2147-70-7-717/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz.13 - P.35; Domicilio: Fournier 1664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente.
- 219) 2147-70-7-700/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz.3 - P.5; Domicilio: Chenaut 333. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quaglio Hermanos sociedad anonima inmobiliaria y constructora.
- 220) 2147-70-7-258/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.142 - P.10; Domicilio: Ruiz de los Llanos 2253.

- Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique, Grozard de Balicki Luisa.  
221) 2147-70-7-5224/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.21 - P.21; Domicilio: Albarracin 1236. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres de Ianussi Wilda Florencia.
- 222) 2147-70-7-189/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.52 - P.21; Domicilio: Pastor Obligado 3883. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gette Lucas.
- 223) 2147-70-7-41/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.260-b - P.16; Domicilio: Peribebuy 4364. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti Sociedad anónima para la vivienda.
- 224) 2147-70-7-280/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.61 - P.26; Domicilio: Obligado 716. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Pisera, Mario Augusto Crivelli, Julio Cesar Veroni, Teresa Ventura de Gonelia, Luis Angel Gonzalez, Francisco Carlos Jiménez, Luis Enrique Bequet, Ricardo Leandro Gandara, Magdalena Susana Gandara, Miguel Angel Gandara, Jorge Pablo Gandara.
- 225) 2147-70-7-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.106 - P.12; Domicilio: Sarandi 5093. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sinisri y Andreoli Luis Gabino, Sinistri y Andreoli Santos Enrique, Andreoli Aglae Clara.
- 226) 2147-70-7-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.108 - P.14; Domicilio: Watt 1963. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Infico S.R.L.
- 227) 2147-70-7-252/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.18-a - P.10; Domicilio: Albarellos 5776. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Novoa Jose, Gomez Jose Antonio.
- 228) 2147-70-7-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz.6 - P.20; Domicilio: Entre Rios 482. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Da Silva Antonio.
- 229) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.111 - P.8; Domicilio: Frias 8958. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.
- 230) 2147-70-7-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.40 - P.16; Domicilio: Perseverancia 4650. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cervatin Pedro.
- 231) 2147-70-7-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.74 - P.21; Domicilio: Don Bosco 826. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melillo Jose.
- 232) 2147-70-7-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz.144 - P.12; Domicilio: Durero 971. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossini Rogelio, Tucci Antonio, Menna Camlo, Massari Rafael, Canosa Domingo.
- 233) 2147-70-7-253/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz.12-a - P.27; Domicilio: Jose Indart 226. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moreta Virgilio Francisco, Peralta Luisa.
- 234) 2147-70-7-439/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.12 - Mz.12-a - P.22; Domicilio: Balvastro 5146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia y Rodríguez Emilia, Garcia y Rodríguez Josefa Julia, Garcia y Rodríguez Julian, Garcia y Garcia Antonio Parciano, Garcia y Rodríguez Miguel, Garcia y Rodríguez Manuela, Garcia y Montañes Sara, Garcia y Montañes Jorge Mario.
- 235) 2147-70-7-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.102-b - P.21-a; Domicilio: Luis Viale 338. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad anonim inmobiliaria y financiera.
- 236) 2147-70-7-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz.551 - P.19; Domicilio: Arozarena 322. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Losada Jesús, Galte Ana Matilde.
- 237) 2147-70-7-136/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.13 - P.21; Domicilio: De la fuente 96. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Santiago Amalio.
- 238) 2147-70-7-589/2012 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz.8 - P.11; Domicilio: Roque Perez 5439. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallego Maria Luisa.
- 239) 2147-70-7-364/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.82-c - P.4; Domicilio: Basualdo 745. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gregorio Echave sociedad en comandita por acciones.
- 240) 2147-70-7-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.65 - P.37; Domicilio: J. Hernandez 4014. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vaqueiro Candido.
- 241) 2147-70-7-193/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz.76 - P.17; Domicilio: Pedernera 1146. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Brusco Luis.
- 242) 2147-70-7-427/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.13 - P.3; Domicilio: Santa Catalina 7342. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
- 243) 2147-70-7-111/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.106-b - P.20; Domicilio: Las Flores 3702. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ruiz Gloria Silvia.
- 244) 2147-70-7-232/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.39 - P.29; Domicilio: P. Obligado 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molfese Migeuel.
- 245) 2147-70-7-417/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta.19 - Mz.19-c - P.8; Domicilio: Lasalle 3545. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferreyra de Perez Maria.
- 246) 2147-70-7-4522/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.27 - Mz.27-a - P.9; Domicilio: Villanueva 6582. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonomo Alberto.
- 247) 2147-70-7-132/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.43 - P.21; Domicilio: Tres Cruces 2112. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scorza y Nocerino Margarita Adela y Scorza y Nocerino Libera Maria.
- 248) 2147-70-7-132/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.43 - P.21-a; Domicilio: Tres Cruces 2112. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scorza y Nocerino Margarita Adela y Scorza y Nocerino Libera Maria.
- 249) 2147-70-7-111/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz.22 - P.25; Domicilio: Alicante 2324. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonini Carlos, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma.
- 250) 2147-70-7-271/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.32-b - P.9; Domicilio: Santos Dumont 1447.

- Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro Peregrino, Diaz de Castro Matilde Argentina. 251) 2147-70-7-7950/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.214 - P.16; Domicilio: Tinogasta 7394. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barra Ferruz Edwin Alberto.
- 252) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta.24 - Mz.24-a - P.7; Domicilio: Herrera 1175. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo y Villarreal Roberto.
- 253) 2147-70-7-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.217 - P.5; Domicilio: Federico Ruiz 6135. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Duran Martin Jose Juan, Alvarez de Duran Elida Obdulia.
- 254) 2147-70-7-116/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.9 - Mz.9-c - P.7-c; Domicilio: Segundo Sombra 3540. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hochberg Jaime Szachne, Atlantica sociedad en comandita por acciones, Monsarsch Pesla.
- 255) 2147-70-7-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz.88 - P.25-b; Domicilio: B.de Astrada 5832. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrignoni o Petrignoni Reynaldo Alberto.
- 256) 2147-70-7-275/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz.121 - P.20; Domicilio: Hortiguera 8286. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Nelida Hilda.
- 257) 2147-70-7-364/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.82-c - P.4; Domicilio: Basualdo 745. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gregorio Echave sociedad en comandita por acciones.
- 258) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.53 - P.2; Domicilio: Ascasubi 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Demira Jacinta.
- 259) 2147-70-7-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz.59 - P.12; Domicilio: Antofagasta 665. Localidad: La Salada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Mario Vicente, Aquino Carmen.
- 260) 2147-70-7-218/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz.446 - P.26; Domicilio: Beruti 258. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Rosa Eduardo.
- 261) 2147-70-7-225/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.6 - Mz.6-a - P.2; Domicilio: Pampa 151. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parque San Justo S.R.L.
- 262) 2147-70-7-332/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.171 - P.7; Domicilio: Ramon Freyre 2031. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, olivera de Ayerza María Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 263) 2147-70-7-230/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.81 - P.4; Domicilio: Reaño 6665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bravo Vega Julio.
- 264) 2147-70-7-341/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.16-a - P.5; Domicilio: Santa Catalina 4869. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Metales SA.
- 265) 2147-70-7-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz.74 - P.9; Domicilio: Guayaquil 4965. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Delgado Mirta Olga.
- 266) 2147-70-7-65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.122 - P.28; Domicilio: Victor Martinez 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perimbelli Aristides Juan y Mascitelli de Perimbelli Norma.
- 267) 2147-70-7-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.139 - P.a-29; Domicilio: E. de Luca y Patron 4870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera de Caseres Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Alonso Jose Benito, Sodomita Angel Antonio, Olivera Caseres Eduardo, Vilarullo Alfredo, Urroz Manuel, Alonso Antonio.
- 268) 2147-70-7-648/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.139-b - P.24; Domicilio: Virgenes 5020. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cleopatra Sociedad de responsabilidad limitada.
- 269) 2147-70-7-120/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.19-b - P.14; Domicilio: Labarden 5273. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.
- 270) 2147-70-7-229/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.11 - P.2; Domicilio: Pasillo 8, Piso 1, Depto 2. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco hipotecario Nacional.
- 271) 2147-70-7-90/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.83 - P.1; Domicilio: Coronel Moldes 3804. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina inmobiliaria S.R.L.
- 272) 2147-70-7-213/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.196 - P.9; Domicilio: Hortega 2135. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 273) 2147-70-7-162/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.82 - P.8; Domicilio: Hugo Wast 581. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Celada Joaquin.
- 274) 2147-70-7-275/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.30 - P.10; Domicilio: Pampa 4165. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Vicente Carlos y Spataro de Cardoso Rosa Angelica.
- 275) 2147-70-7-53/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.161 - P.21; Domicilio: Japon 466. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 276) 2147-70-7-382/2011 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.164 - P.4; Domicilio: Edison 3243. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria.
- 277) 2147-70-7-521/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.70 - P.1; Domicilio: Paris 117. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tomasini Francisco, Abdala Jose.
- 278) 2147-70-7-7062/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.129 - P.5; Domicilio: Colegiales 4975. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía inmobiliaria El Yunque S.R.L.
- 279) 2147-70-7-164/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz.2 - P.1-e; Domicilio: Unanue 1083. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad anonima, industrial, inmobiliaria, financiera.
- 280) 2147-70-7-8187/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz.48 - P.29; Domicilio: Lynch 3260. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urrutia Edgardo Abel, Villareal Irma Estela.
- 281) 2147-70-7-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.50-b - P.7; Domicilio: Rufino Ortega 2953. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gaudioso Domingo Miguel, Castro Jose, Malmierca Juan Jose.
- 282) 2147-70-7-223/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.137 - P.11; Domicilio: Chavarria 1397. Localidad:

Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Demarchi Jose A y Demarchi Francisco Pedro.  
283) 2147-70-7-7063/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz.110 - P.18; Domicilio: Israel 5157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Liderman Simon David.  
284) 2147-70-7-91/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz.19 - P.27; Domicilio: Villanueva 592. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santangelo Jose.  
285) 2147-70-7-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.108-a - P.16; Domicilio: Sarandi 5479. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barbaro Catalina.  
286) 2147-70-7-237/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.221 - P.14; Domicilio: Pio Collivadino 7295. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamarra Delia.  
287) 2147-70-7-223/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.25 - P.6; Domicilio: Pampa 3649. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Viola y Romero Elisa Octavia, Viola y Romero Angelica Rosa, Viola y Romero Francisca Solana, Viola y Romero Julia Carmen, Viola y Romero Miguel Angel, Viola y Romero Juana María y Viola y Romero Carlos Alberto.  
288) 2147-70-7-618/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.18 - P.13; Domicilio: M.Ugarte 1754. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trentini y Fernandez Hector Domingo y Fernandez Carmen.  
289) 2147-70-7-133/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.161-b - P.5-c; Domicilio: Zufriategui 5215. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Olivera Casares Eduardo, Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.  
290) 2147-70-7-31/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.11 - P.6; Domicilio: Juan Cruz Varela 5335. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panik Antonio.  
291) 2147-70-7-655/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz.1 - P.1; Domicilio: Av. Gral. Paz 168865. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Pascale Jose Pascual, De Pascale Julio y Pivato Nestor Bautista.  
292) 2147-70-7-7756/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.34-a - P.1; Domicilio: Berna 1416. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.

**Ariel Trovero**, Director

ago. 9 v. ago. 11

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-535863-20 la Resolución N° 951.138 de fecha 21 de julio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 951.138**

VISTO el expediente N° 21557-535863-20 por el cual Ismael Alberto HUERTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Araceli Silvia TELLO, fallecida el 14 de julio de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de febrero de 2021, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ismael Alberto HUERTA, con documento DNI N° 7.963.876, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Nueve de Julio, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2020 día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 8 de febrero de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 la Resolución N° 951.300 de fecha 28 de julio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 951.300**

VISTO el expediente N° 21557-126948-09 por el cual Miguel Angel COLABELLI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luisa DIAZ SEIJO, fallecida el 27 de enero de 2009, y;



**CONSIDERANDO:**

Que surge del expediente que el solicitante falleció con fecha 17 de julio de 2017 y que venía percibiendo el haber pensionario en carácter transitorio por lo que corresponde dilucidar si le correspondía el beneficio;  
Que de la documental agregada en autos se desprende que la disparidad entre el solicitante y la causante, y del informe ambiental no surge que los mismos cohabitaran o que se encontrare en alguna de las causales establecidas en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;  
Que se deberá dar intervención al área técnica pertinente para practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y adoptar las medidas necesarias para su recupero;  
Que contando con el dictamen. de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Miguel Angel COLABELLI, con documento DNI N° 4.728.824.-  
**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
**ARTÍCULO 3°.** PRACTICAR cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el solicitante y arbitrar las medidas necesarias para su recupero.-  
**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Satin**, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 La Resolución N° 951.221 de fecha 21 de julio de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 951.221**

VISTO el expediente N° 21557-512746-19 por el cual Javier Jesús TORRES, solicita el beneficio de solicita el beneficio de JUBILACION ESPECIAL POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Javier Jesús TORRES, con documento DNI N° 16.268.766, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ESPECIAL POR INVALIDEZ, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6-48 hs., con 11 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de Malvinas, el que debía ser liquidado a partir del 24 de enero de 2019 hasta el 22 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.  
**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.  
**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-  
**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitar al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Satin**, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-103771-08, SPINELLI RUBEN AMELIO s/Suc.



**Celina Sandoval**

Instituto de Previsión Social, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

ago. 9 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 2357/2021, designados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: C Quinta: 121 - Partida: 830, y Circunscripción: I Sección: C Quinta: 122- Partida: 829, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 4 de agosto de 2021.

**Hernán Ferraro**, Director.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 2358/2021, designados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: C Quinta: 143 Parcelas: 1 y 2 - Partidas: 875 y 876, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 04 de agosto de 2021.

**Hernán Ferraro**, Director.

ago. 9 v. ago. 11

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE DEPORTES INFANTILES (F.A.D.I.)**

POR 1 DÍA - Los Interventores de la "Federación Argentina de Deportes Infantiles", en el marco del Expediente administrativo de Gestión de Intervención N° 21209.233140/18 fiscalizado por la D.P.P.J., convocamos a todas las entidades asociadas a realizar el Reempadronamiento que se extenderá hasta el 9/09/2021. El mismo, se llevará a cabo en la sede social de F.A.D.I. en calle Pasteur N° 624 de la Loc. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00; y por pedido expreso frente a la imposibilidad de asistir en los días y horario indicados, cualquier otro día y horario a coordinar. En caso de duda respecto al monto o formade abonar de la cuota social, se deberán comunicar a los siguientes teléfonos 011-6416-3625 o 0221-477-4741, en los mismos días y horarios mencionados anteriormente.

**Álvaro Larroza**, Abogado.**FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 20/08/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Rivero Silvia Cristina; Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2017; Dominio AB474YP; Base \$680.000 - Rodriguez Jose Luis; Fiat Siena el 1.4/2018; Dominio AC283LD; Base \$710.000 - Figueroa Nicolas; Fiat Siena el 1.4/2017; Dominio AB111WM; Base \$660.000 - Saa Ariel Romualdo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA599CX; Base \$530.000 - Trivillin Diego Gabriel; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2015; Dominio OLN994; Base \$510.000 - Fernandez Horadio Daniel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015; Dominio OUK680; Base \$500.000 - Fernandez Cesar Ariel; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; Dominio PLY374; Base \$520.000 - Saporito Oscar Alberto; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2011; Dominio KHV535; Base \$360.000 - Ciccire Norberto Omar; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2017; Dominio AB536LX; Base \$650.000 - Herrera Christian Ezequiel; Fiat Grand Siena Essence 1.6 16V/2015; Dominio OQG826; Base \$640.000 - Romero Gladys; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2016; Dominio AA146HG; Base \$670.000 - Echevarria Maximiliano Alejandro; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2016; Dominio AA561SY; Base \$610.000 - Luna Diego Daniel; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2015; Dominio PIZ381; Base \$540.000 - Battaglia Hernandez Eva Julieta; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/2014; Dominio OJF663; Base \$570.000 - Barrueco Federico; Fiat Uno Fire 1242 MPI 8V/2009; Dominio IFF874; Base \$280.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguer y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Miranda Rita Monica; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ/2019; Dominio AD979GT; Base \$740.000 - Streda Hugo Dario; Chevrolet Classic 4P LS ABS+ Airbag 1.4N/2014; Dominio NXT260; Base \$380.000 - Izquierdo Luciano Andres; Renault Nuevo Sandero RS/2018; Dominio AC723SY; Base \$690.000 - Sacchinelli Marisa Albana; Renault Duster PH2 Expression 1.6/2018; Dominio AC282QY; Base \$780.000 - Lemez Sebastian Emanuel; Fiat Siena el 1.4/2018; Dominio AC685CB; Base \$660.000 - Collque Sullca Antolin; Volkswagen Suran 1.6 5D 768/2016; Dominio AA292AW; Base \$560.000 - Amado Silvia; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ/2019; Dominio AD338EB; Base \$710.000 - Chamorro Leandro; Peugeot 307 Live! 5P 1.6 110 CV/2010; Dominio JFA614; Base \$330.000 - Maldonado Victor Alamiro; Chevrolet Meriva 1.8 GL/2009; Dominio IHM069; Base \$280.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el

Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/08/21. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica